

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

06:10pm.

SESIÓN ORDINARIA

N° 69

FECHA:01/03/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: Marjorie Mejías Villegas

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: Presente

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García Presente.
- 2- Diego Alonso González Morales Presente.
- 3- Juan Carlos Dengo González Presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita Presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez Presente.

REGIDORES SUPLENTE:

- 1- Elisa Maria Calderón Montero Presente.
- 2- Carlos Manuel Salazar León Presente.
- 3- Xiomara Chavez Garita Presente.
- 4- Danielo Vásquez Trigueros Presente.
- 5- Leonardo Barquero Ramirez Presente.

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | presente
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras |
 4. Adrián Sotano Barrantes | presente
 5. Didier Mora Chavez |
 6. Omar Ramos Arce | presente
 7. William Miranda Garita | problemas de salud
 8. José Carlos Chavez Imeckem | problemas de salud
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreina Ramirez Gómez | presente
3. Maricela Mora Porras | problemas de salud
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente
5. Idalie Rodríguez Viquez | problemas de salud
6. Ana Maritza Porras Mena | presente
7. Rosa Isabel González Rodríguez | presente
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

- #1 Acta
- #2 Receso
- #3 Reunión 6:24pm

SESIÓN NO. 70

EXTRAORDINARIA

05 DE MARZO DEL 2021

ARTÍCULO ÚNICO

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO OPEN DATA.

Representante y Expositor:

GEOVANNI ARROYO



CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA

N°69

FECHA:01/03/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejias Villegas






FIRMA: _____

ALCALDE:

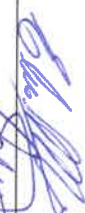




LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: _____

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García 
- 2- Diego Alonso González Morales 
- 3- Juan Carlos Dengo González 
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita 
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez 

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa Maria Calderón Montero 
2. Carlos Manuel Salazar León 
3. Xiomara Chavez Garita 
4. Danilo Vásquez Trigueros 
5. Leonardo Barquero Ramírez 



SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo Rojas
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge Porras
 4. Adrián Solano Barrantes | Adrian Solano B
 5. Didier Mora Chavez | Didier Mora
 6. Omar Ramos Arce | Omar Ramos
 7. William Miranda Garita | William Miranda
 8. José Carlos Chavez Innecken | José Carlos
(S)
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos | Gilbert Agüero
2. Andreina Ramirez Gómez | Andreina Ramirez
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana Patricia Zumbado
5. Idalíe Rodríguez Viquez | Idalíe Rodríguez
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Rosa Isabel González R
8. Ana Victoria Espinoza Salas | Ana Victoria Espinoza Salas

OBSERVACIONES:

SESIÓN NO. 69

01 DE MARZO DEL 2021

ORDEN DEL DÍA

6:05 pm.

ARTÍCULO I
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA # 1

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta No 67 Ordinaria del 22 de febrero del 2021 # 2

ARTÍCULO III
ATENCIÓN DE VISITAS

1. Juramentación Junta De Educación De La Escuela Altos De Naranjo, San Isidro De Atenas A Los Señores: Yendry Fernández Villalta Cédula #6-0342-0220, Y Mauricio Mora Rodríguez Cédula #2-0537-0302, Como Miembros De La Junta De Educación De La Escuela Altos De Naranjo. # 3.
2. Juramentación Junta De Educación De La Escuela Tomás Sandoval, Escobal De Atenas, a la Señora: María Elena Arroyo González Cédula# 1-1208-0982, Como Miembros De La Junta De Educación De La Escuela. # 4.
3. El Sr. Marcelo Solano Director de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, invitación por parte de este Concejo, a fin de que les puedan dar a conocer sobre la implementación y funcionamiento, del proyecto de parquímetros.
(Ya que se busca la forma de poder implementar acá en el cantón de Atenas.)

ARTÍCULO IV
CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO V
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VI
INFORME DE COMISIONES

- Informe de la Comisión de Gobierno y Administración

ARTÍCULO VII
MOCIONES

ARTÍCULO VIII

- INFORME DE SINDICOS
 - Síndico. Paula Villegas
 - Síndico

ARTÍCULO IX

- ASUNTOS VARIOS
 1. (Marjorie Mejías)
 - a. Solicitud de Reunión Comisión de Accesibilidad Patricia Calvo.
 - b. Sesión extraordinaria con Giovanni Arroyo Asunto: Proyecto Open Data. 6 pm.
- CIERRE DE SESIÓN

Informe:

- ① Roberth. Linceo de Atenas.
a- Solicitar colaboracion con INEPO de la Plaza de depositos del Linceo de Atenas.
b- Colaboracion para nombrar ala conductora Daisy Gonzalez para que si los estados censal 10%. cuti el proyecto con Director.
~~#~~ Solicitar un estado de la operacion que tengan que poder responder a la solicitud.
- ② Cronograma de acciones
para los. Sobre el cronograma solicita que sean enviados a Ingrid.
- ③ Conocimiento. Ronald: Solicita seguimiento al plan Nacional y que sea este informado. de Ronald.
Incluyen la nota a fin de la compañía, GUST.
- ④ Seguimiento al de los con la fuerza → Solicitar las publicaciones Paula, Villegas
26.
Trabajar respuesta
- ⑤ ICODER, Reunión con el comité de Deposito, fechados de las conductas,

Varas

Diego Gonzalez, habla sobre la solicitud de Banco Mercaderes sobre S. Invecon

26: Solicitar respuesta en ocho dias y consultar el proceder S. Invecon

27. Extradinarias de forma oral.

28. Solicitar la con habraion de un caso finclido.

8:08 pm

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes

Acuerdo # **5**

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT.AUI-INF-01-2021

Asunto: Nota N°.1. Acerca de Trabajo realizado en "Calle Bolaños"

Se da lectura al documento.

Resumen

Con este documento hace entrega de la Nota Informe No.1, este informe especial ha sido analizando las gestiones administrativas, relacionadas con la llamada Calle Bolaños, ubicada en Río Grande de Atenas.

Leer conclusiones, recomendaciones

Indicar que este informe fue considerado por la Comisión que dictaminó el caso de Calle Bolaños.

Acuerdo # **6.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido y conocido el informe de Maricruz Arce, Auditoría Interna, archivar en el expediente de Calle Bolaños**
- 2. Remitir las recomendaciones emitidas a la Administración con copia de este informe.**

INCISO 2

Documento enviado por Rosiris Arce, Asistente Administrativa, FEDOMA

Notificaciones: farce@fedoma.go.cr

Oficio:

Asunto: Aprobación en 2do debate de Proyecto de Ley N°21.553, REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY 7798, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD.

Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior hace de conocimiento que, ya fue aprobado en segundo debate, por lo que solo falta ser publicado en el diario oficial la Gaceta para que entre a regir. Esta ley permite al CONAVI poder intervenir caminos cantonales bajo ciertas condiciones.

Sr. Alcalde: consulte que no que da claro de donde se rebajara.

Se lee mejor el documento ya que es muy importante que se conozcan las modificaciones a esa ley

Acuerdo # **7.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración para que lo que corresponda

INCISO 3

Documento enviado por Jesús Sequeira jesequeira14@gmail.com

Notificaciones: jesequeira14@gmail.com

Oficio: Documento por correo electrónico

Asunto: Aspectos Críticos de los Procedimientos Administrativos de Naturaleza Disciplinaria

Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior es una nota sobre “Aspectos Críticos de los Procedimientos Administrativos de Naturaleza Disciplinaria”.

Acuerdo # **8.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido y conocido, remitir copia a la administración para lo que corresponda. (como sugerencia, preguntar al señor Alcalde si se puede analizar la posibilidad de copiar estos mensajes a los funcionarios municipales)

INCISO 4

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-CFU-79-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00108-2021, sobre inspección solicitada por la A.D.I. Barrio Jesús de Atenas.

Se da lectura al documento.

Resumen

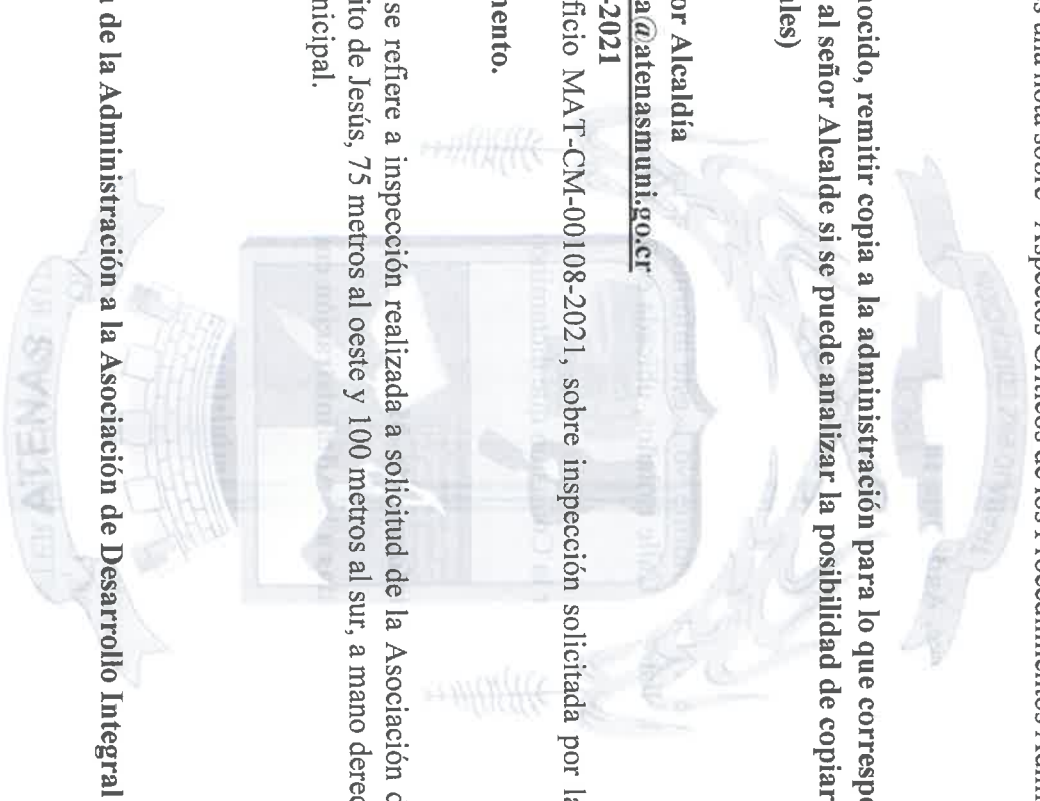
El documento anterior se refiere a inspección realizada a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús, en el distrito de Jesús, 75 metros al oeste y 100 metros al sur, a mano derecha propiamente en Calle Los Lotes, Terreno Municipal.

Dar lectura

Acuerdo # **9.**

SE ACUERDA:

Trasladar la respuesta de la Administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús.



INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GV-202021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 20308, “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”.

Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior se indica que, el proyecto de Ley establece en el artículo 8 que las jerarquías de las Municipalidades tienen la obligación de:

1. Dictar políticas de prevención,
2. Emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento,
3. Difundir los alcances de la ley,
4. Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.
5. Brindar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.

Las sanciones que pueden ser impuestas a una persona elegida en los cargos de Alcaldía, Regiduría, Sindicatura, pueden llegar hasta la pérdida de sus credenciales a partir de la denuncia por el acoso o la discriminación materia de regulación en el proyecto de ley, estas denuncias deben ser recibidas y procesadas por el Concejo Municipal ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Se establecen en el proyecto de Ley, tres nuevos delitos denominados como: Coacción. Agresión y Femicidio Político, y sanciona el maltrato, discriminación y muerte de una mujer por razones políticas. El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Acuerdo # 10.

SE ACUERDA: (por supuesto que estoy de acuerdo con este proyecto de Ley)

Que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley 20308, “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”; es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad.
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.
3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GV-222021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22391, LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL (LEY DUA)
Se da lectura al documento.

Resumen

El documento indica que, este proyecto pretende solucionar el vacío jurídico que se generó con la declaratoria de Áreas Silvestres Protegidas, en todas sus categorías de manejo excepto Parques Nacionales y Reservas Biológicas, respecto de los pobladores de esos terrenos, regulando la interacción entre dos derechos humanos de igual jerarquía y valor: el derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al derecho al bienestar humano. La ley, por tanto, generará un marco de gestión interinstitucional que permitirá a miles de familias ejercer su propio derecho al bienestar humano, con consecuencias muy positivas en el mejoramiento de su calidad de vida, y por ende para la sociedad.

El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Acuerdo # 11

SE ACUERDA: (de acuerdo)

Que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley 22391, LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL (LEY DUA); es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad.
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.
3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasuni.go.cr

Oficio: MAT-GV-232021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22363, “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”.

Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior indica que, el proyecto pretende impulsar el desarrollo de Costa Rica median el establecimiento de Regiones de que utilicen las sinergias existentes entre los pueblos, el proyecto pretende darle al INDER y al MIDEPLAN la responsabilidad de armonizar el desarrollo del país utilizando regiones y armonizando las disposiciones con los planes Reguladores de las Municipalidades.

Establece un aporte de las Instituciones del Estado, equivalente al 1% de su superávit y excluye de tal aporte a las Municipalidades y a la CCSS.

El proyecto pretende respetar el principio de autonomía territorial y administrativa de las Municipalidades.

El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Acuerdo # 12.
SE ACUERDA: (De acuerdo)

Que, una vez revisados los criterios emitidos por las dependencias administrativas y las comisiones pertinentes, conviene comunicar a la Asamblea Legislativa que la posición del Concejo Municipal de Atenas respecto al proyecto de ley 22363, "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA"; es la siguiente:

1. Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la Municipalidad.
2. No tenemos objeción alguna al proyecto, pues no afecta la operación, autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.
3. Nos oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

INCISO 8

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-050-2021

Asunto: Respuesta a solicitud de estudio especial sobre gestiones relacionadas con el Cementerio de Escobal
Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior se indica que, la Auditoría actualmente se encuentra enfocada en dos estudios de proyectos urbanísticos, uno de estos es Vista Guácimos, además del seguimiento de recomendaciones que tiene fecha límite de respuesta conforme a la Ley. Además, comenta que se atienden catorce denuncias y un acuerdo del Concejo sobre una obra, y el envío del reglamento a su aprobación a la Contraloría y la elaboración del Plan Estratégico. Se agrega un estudio incluido en el Plan de Trabajo sobre Bienes Inmuebles.

Por lo anterior el tiempo de respuesta no es el que se desea, no obstante, dentro de lo posible se estará atendiendo.

Acuerdo # 13.

SE ACUERDA:

Se da por conocido y considerar el plazo para el dictamen en el caso del Cementerio de Escobal.

INCISO 9

Documento enviado por Jennifer Esquivel, Administradora, Comité Auxiliar de la Cruz Roja

Notificaciones: atenas@cruzroja.or.cr

Oficio: AT-0026-2-5-2021

Asunto: Solicitud de espacio en sesión con el Concejo Municipal
Se da lectura al documento.

Resumen

En el documento solicita espacio en Sesión con del Concejo Municipal para rendición de cuentas del Comité Auxiliar de la Cruz Roja.

Acuerdo # 14.

SE ACUERDA: (CONSULTAR SI ES EL ESPACIO VIRTUAL DE 15 MINUTOS EN ATENCIÓN VISITAS O UNA EXTRAORDINARIA) Calendarizar

Brindar un espacio al Comité Auxiliar de la Cruz Roja en sesión.....

INCISO 10

Documento enviado por Lic. Ronald Rodríguez González, Vecino y Miembro del distrito de Escobal

Notificaciones: rrodriguezg@ice.go.cr / 8856-0968

Oficio: Documento en físico

Asunto: Disconformidad con manejo del asunto del Cementerio de Escobal

Se da lectura al documento.

Resumen

En el documento el Sr. Rodríguez expresa su disconformidad por la forma desinteresada con la que se ha manejado el tema del Cementerio Escobal.

Dar lectura

Acuerdo # **15**

SE ACUERDA:

INDICAR AL SEÑOR RODRÍGUEZ QUE ESTE CONCEJO HA REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS Y PARA EN ESTA SESIÓN SE CONOCERÁ EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO A ESTE TEMA

INCISO 11

Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral Alto del Monte

Notificaciones: Telf. 6333-3010

Oficio: Documento en físico

Asunto: Solicitud de ayuda con situación de la Antigua Escuela

Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior solicita ayuda con la situación de la antigua escuela del Alto del Monte, ya que los niños tienen 12 años de recibir clases en el Comedor del Salón Comunal. Comenta que, se han realizado varias gestiones, pero no han recibido respuesta.

Acuerdo # el nombre de la directora del departamento fe Infraestructura y Equipamiento Educativo la Sra. Catalina Salas Hernandez.

SE ACUERDA: **16.**

Brindar un voto de apoyo a la Escuela de Alto del Monte, solicitando al Departamento de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, la necesidad de intervenir el problema de este Centro Educativo de Alto del Monte de Atenas, en donde es urgente construir el Edificio de esta Escuela, ya que tienen 12 años de recibir las lecciones en el Salón Comunal de esa localidad.

INCISO 12

Documento enviado por Ileana Ramírez Centeno, Vecina de Santa Eulalia, Casa N°25 del Vainilla

Notificaciones: nanadiach@hotmail.com / 8312-8195

Oficio: Documento en Físico

Asunto: Denuncia

Se da lectura al documento.

Resumen

El documento anterior se refiere a una denuncia que se presenta en el Parque Infantil del INVU, en el Vainilla en Santa Eulalia, por lo que la Sra. Ileana Ramírez Centeno solicita colaboración e intervención con la situación de denuncia. Además, expresa su preocupación por el problema, ya que los involucrados son adolescentes o jóvenes menores de edad. Agrega que, el inmueble pertenece a la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Eulalia.

Respuesta de Cristian: Que se lea y se remita a la alcaldía para que el departamento de ingeniería verifique si la zona tiene cierre perimetral y se tomen las acciones necesarias. Y a que Se trata de un asunto propio de la administración así que debe contestarle a la vecina que se está trasladando su denuncia a la alcaldía

Acuerdo # 17.

SE ACUERDA: Trasladar a la administración a fin de que a través del departamento correspondiente se sirva verificar la Zona denunciada, de esta forma se solicita tomar las acciones necesarias para dar respuesta a la denuncia presentada por la Sra. Ileana Ramírez Centeno, Vecina de Santa Eulalia, Casa N°25 del Vainilla, con copia a este Concejo.

INCISO 13

Documento enviado por Maricela Mora Porras, Sindica suplente de Escobal

Notificaciones:

Oficio: Documento en físico

Asunto: Solicitud de pago de viáticos para asistir a Sesiones del Concejo Municipal

Se da lectura al documento.

Resumen

Solicita pago de viáticos para asistir a las Sesiones del Concejo Municipal, justifica su solicitud.

Acuerdo # 18.

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SRA. MARICELA MORA PORRAS, SÍNDICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SER SIRVA ATENDER LA SOLICITUD RESPECTO AL PAGO DE VIÁTICOS POR TRASLADO A LAS SESIONES MUNICIPALES.

INCISO 14

Documento enviado por Caminos Desarrollo, Recope

Notificaciones: caminos.desarrollo@recope.go.cr

Oficio: P-0174-2021, Boleta de pedido para entrega de donaciones

Asunto: Atención de solicitud de donación planteada por la Municipalidad de Atenas

Se da lectura al documento.

Resumen

En el documento atienden la solicitud de donación planteada por la Municipalidad de Atenas, además solicitan especial atención a lo relacionado con el proceso de retiro de los productos.

Acuerdo # 19.
SE ACUERDA:

AGRADECER A RECOPE, ESPECIFICAMENTE AL AREA DE DESARROLLO DE CAMINOS LA DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

ENVIAR COPIA LA ADMINISTRACIÓN INDICANDO BRINDAR ATENCION A LA RECOMENDACION RELACIONADA AL PROCESO DE RETIRO DEL PRODUCTO.

INCISO 15

Documento enviado por Tatiana Carrillo, Gestión Turística y Cultural

Notificaciones: comunicacion@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GESTYC-038-2021

Asunto: Informe de acciones realizadas para dar seguimiento al Plan Turístico
Se da lectura al documento.

Resumen

Mediante el informe hacen de conocimiento que, las acciones que se encuentra desarrollando el Depto. de Turismo y Cultura en seguimiento al Plan de Desarrollo Cantonal, además hace de conocimiento que se trabaja de la mano con la Comisión de Turismo a nivel de Occidente conformada por FEDOMA.

Dar Lectura.

Acuerdo # 20.
SE ACUERDA:

Felicitar al departamento de Turismo y Cultura por la ejecución del proyecto planteado en el Plan Cantonal de Desarrollo, en relación con el rescate del Museo Ferroviario.
Además, extender la felicitación a la señora Vicealcaldesa, Iris Rodríguez quien lidera las acciones en relación con el Tema Turismo y Cultura en el Cantón. Promoviendo el rescate y mantenimiento del Patrimonio Cultural y Turístico de la zona.

INCISO 16

Documento enviado por Marjorie Campos, Directora, Ministerio de Salud

Notificaciones: ars.atenas@misahud.go.cr

Oficio: MS-DRRSCN-DARSA-0045-2021

Asunto: Traslado de caso – Salón Rancho Nacho

Se da lectura al documento.

Resumen

Mediante este documento, trasladan el caso del Salón Rancho Nacho, ya que se recibió acta policial del 21 de febrero del 2021 donde se identificó a 3 menores de edad consumiendo licor dentro del establecimiento. Así como las acciones a realizar para evitar que dicha situación se repita.

Adjunta Boleta Policial.

Acuerdo # 21.
SE ACUERDA:

Trasladar la denuncia a la Administración para que los departamentos correspondientes realicen lo que corresponde en el término establecido por ley.

22. Solicitar un estudio de si la zona tiene capacidad suficiente para poder repender.

23 Traslados a los solicitantes: Ronald, Jorge Ocampo,

24. Traslados a privados, el pleu Rumbold y Cartogramas de asesores,

25 Traslados a familiares de los de Ronald.
Para seguir a seguir lo que se debe hacer con respecto.

SESIÓN NO. 69
ORDINARIA
01/03/2021

CORRESPONDENCIA

INCISO 1

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT.AUI-INF-01-2021

Asunto: Nota N° 1. Acerca de Trabajo realizado en “Calle Bolaños”

Se da lectura al documento.

INCISO 2

Documento enviado por Rosiris Arce, Asistente Administrativa, FEDOMA

Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

Oficio:

Asunto: Aprobación en 2do debate de Proyecto de Ley N°21.553, REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY 7798, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD.
Se da lectura al documento.

INCISO 3

Documento enviado por Jesús Sequeira jesequeira14@gmail.com

Notificaciones: jesequeira14@gmail.com

Oficio: Documento por correo electrónico

Asunto: Aspectos Críticos de los Procedimientos Administrativos de Naturaleza Disciplinaria

Se da lectura al documento.

INCISO 4

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-CFU-79-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00108-2021, sobre inspección solicitada por la A.D.I. Barrio Jesús de Atenas.

Se da lectura al documento.

INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GV-202021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 20308, “LEY CONTRA EL ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”.

Se da lectura al documento.

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GV-222021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22391, LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL (LEY DUA)
Se da lectura al documento.

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GV-232021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 22363, “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”.
Se da lectura al documento.

INCISO 8

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-050-2021

Asunto: Respuesta a solicitud de estudio especial sobre gestiones relacionadas con el Cementerio de Escobal
Se da lectura al documento.

INCISO 9

Documento enviado por Jennifer Esquivel, Administradora, Comité Auxiliar de la

Cruz Roja

Notificaciones: atenas@acruzroja.or.cr

Oficio: AT-0026-2-5-2021

Asunto: Solicitud de espacio en sesión con el Concejo Municipal
Se da lectura al documento.

INCISO 10

Documento enviado por Lic. Ronald Rodríguez González, Vecino y Miembro del distrito de Escobal

Notificaciones: rrodriguez@ice.go.cr / 8856-0968

Oficio: Documento en físico

Asunto: Disconformidad con manejo del asunto del Cementerio de Escobal
Se da lectura al documento.

INCISO 11

Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral Alto del Monte

Notificaciones: Telf. 6333-3010

Oficio: Documento en físico

Asunto: Solicitud de ayuda con situación de la Antigua Escuela

Se da lectura al documento.

INCISO 12

Documento enviado por Ileana Ramírez Centeno, Vecina de Santa Eulalia, Casa N°25 del Vainilla

Notificaciones: nanadiach@hotmail.com / 8312-8195

Oficio: Documento en Físico

Asunto: Denuncia

Se da lectura al documento.

INCISO 13

Documento enviado por Maricela Mora Porras, Sindica suplente de Escobal

Notificaciones:

Oficio: Documento en físico

Asunto: Solicitud de pago de viáticos para asistir a Sesiones del Concejo Municipal

Se da lectura al documento.

INCISO 14

Documento enviado por Caminos Desarrollo, Recope

Notificaciones: caminos.desarrollo@recope.go.cr

Oficio: P-0174-2021, Boleta de pedido para entrega de donaciones

Asunto: Atención de solicitud de donación planteada por la Municipalidad de Atenas

Se da lectura al documento.

INCISO 15

Documento enviado por Tatiana Carrillo, Gestión Turística y Cultural

Notificaciones: comunicacion@atenasuni.go.cr

Oficio: MAT-GESTYC-038-2021

Asunto: Informe de acciones realizadas para dar seguimiento al Plan Turístico

Se da lectura al documento.

INCISO 16

Documento enviado por Marjorie Campos, Directora, Ministerio de Salud

Notificaciones: ars.atenas@misalud.go.cr

Oficio: MS-DRRSCN-DARSA-0045-2021

Asunto: Traslado de caso -- Salón Rancho Nacho

Se da lectura al documento.

Marjorie Mejias Villegas

1

De:

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>

Enviado el:

viernes, 19 de febrero de 2021 15:34

Para:

Alcaldía Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Informe Calle Bolaños

Asunto:

Datos adjuntos:

NOTA MAT-AUI-INF-01-2021 CALLE BOLAÑOS(19-02) firmada.pdf

Buenas tardes

Favor confirmar recibo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

**Al contestar refiérase al oficio:
N° MAT-AUI-INF-01-2021**

Atenas, 19 de febrero 2021

Alcalde Municipal
Concejo Municipal
Pte.

**Asunto: Nota Informe No.1. Acerca de Trabajo
realizado en “Calle Bolaños”**

Respetables señores:

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, se procede hacer entrega de la Nota Informe No.1, este informe especial ha sido analizando las gestiones administrativas, relacionadas con la llamada Calle Bolaños, ubicada en Río Grande de Atenas.

Para este estudio se contó con asesoría y un informe técnico del ingeniero Ing. Randall Muñoz Matamoros: IC-14481, de enero 2021.

Objetivo del Estudio

El objetivo del estudio es analizar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Concejo con referencia a la publicidad de la “Calle Bolaños”

Alcance del Estudio

El estudio tuvo como alcance la dimensión geográfica de la “Calle Bolaños”, incluyendo la ampliación de cerca de 120 metros que se realizó con



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

posterioridad y con respecto a la variable temporal la misma se limita al 31 de diciembre de 2020.

Antecedentes

1. Mediante Acta N° 114 del 29 de octubre de 2007, el Concejo Municipal acordó, acordó en el Artículo III, lo siguiente:
 - a) *“Recibir la calle ubicada 100 metros oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens, Alcalde Municipal y del Ingeniero Marcelo López León, encargado de la Oficina de Catastro y Valoración, mediante oficio MAT DA-WA-328-2007. A la vez, tal y como lo indicó el oficio en el punto 5, esta calle debe contar con un ancho mínimo de 10 metros de derecho a vía, por lo que las actuales cercas se deben correr para respetar el ancho. Además, por unanimidad del Concejo, se le solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el catastro nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación”.*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

2. En el mes de setiembre 2016, el Concejo municipal, en sesión No. 33 celebrada el lunes 12 de setiembre, aprueba presupuesto extraordinario donde se contiene un monto de 10.000.000.00 de colones, (diez millones), para el arreglo y mejoramiento de la Calle Bolaños.
3. Posteriormente, mediante el Acta N°69 inciso XV, celebrada el 20 de febrero de 2017, el Concejo Municipal dispuso:
 - a) Se remite a la Administración documento enviado por los vecinos de Calle Bolaños.
 - b) Se instruye para que se proceda con el cumplimiento del acuerdo municipal establecido en el 2007, previo a la inversión tendiente a reparar la calle conocida como Calle Bolaños o Santo Hermano
4. En acta de la Sesión Ordinaria N°69 celebrada el día lunes 20 de febrero del año dos mil Diecisiete (sic), se informa que en revisión al Inventario de Calles Públicas bajo resguardado en esta oficina el acceso en consulta se encuentra incluido como camino público dentro de la Red Vial del Cantón de Atenas y de la Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), con el nombre de **Calle Don Pedro Bolaños**, para cambiar el nombre es necesario solicitar al Concejo Municipal la autorización (...)

El oficio MAT-CATAST-1674-2019 de fecha 3 de setiembre de 2019, que en lo que interesa indica:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

“En seguimiento a la solicitud recibida por el Departamento de Catastro y Topografía, donde se indica que se requiere una Constancia Catastral sobre la calle conocida como “Calle Bolaños”, una vez que se realizó análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente.

Según la investigación de las fincas que colindan con el camino, se obtiene que los Planos Catastrados indican que el acceso es una “Calle Pública”, es mencionada en documentos Catastrales (Planos Catastrados) y Literales (Escrituras) desde el año 2008, en los planos se indica que cuenta con 10 metros de ancho, a partir del entronque con Ruta Nacional No, 720 y hasta su final cuenta una distancia de 580 metros.

Anteriormente este acceso correspondía a una Servidumbre Agrícola, de 8 metros de ancho, Sin embargo. en el año 2008, se dio el proceso catastral mediante el cual este acceso se amplió de 8 metros a 10 metros y rectificando a una Calle Pública.

Lo anterior se debe a que el Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el veintinueve de octubre del 2007 (...).

Como se observa en los planos catastrados (planos adjuntos) todas las segregaciones de las fincas posteriores a que se rectificara el



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

acceso ha cumplido catastralmente con el ancho de 10 metros que se indicó en el acuerdo del Concejo municipal.

Para prueba de lo anterior se adjunta información de estudio realizado a la calle inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-106, calle conocida como "Calle Bolaños."

5. Mediante oficio MAT-DA-CATAST-0936-2019 del 03 de mayo 2019, el ingeniero Manfred García indica que todos los planos que se han realizado después del acuerdo de la calle mantienen y han cumplido con el ancho de los 10 metros. (Ver anexo 1, información cartográfica calle Bolaños donde se puede observar el origen de la calle como servidumbre agrícola de 7 y 8 metros de ancho y posteriormente como calle pública de 10 metros de ancho).
6. En el mes de setiembre 2019 se realizó por parte de las unidades administrativas correspondientes y competentes, una intervención para mejora en la Calle Bolaños.
7. Mediante el oficio N° MAT-DA-1307-2019 del 28 de noviembre de 2019, el señor Wilberth Aguilar Gatiens alcalde, remitió el oficio MAT-GV-288-2019, del 27 de noviembre de 2019, emitido por el Ingeniero



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual se establece que:

“El departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial realizo los siguientes trabajos:

- Colocación de concreto asfáltico sobre la superficie de ruedo.
- Colocación de cunetas.

La Unidad Técnica de Gestión Vial realizo dichos trabajos respetando un ancho de calzada de **7.6m**, dejando previsto **1.20m** de ancho a cada lado de la calle para futuras aceras. Sumatoria que da los **10m** de ancho de la calzada.

4. El 3 de marzo 2020 los vecinos que quedaban sin cumplir con la alineación para dejar 10 metros de calzada se comprometen a realizarlo. Esto mediante nota firmada y certificada.

5. En respuesta a solicitud de la Auditoría con el oficio MAT-AUI-207-2020 de fecha 22 de setiembre 2020, se informa con el oficio MAT-GV-411-2020, suscrito por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad, con fecha 2 de octubre de 2020, lo siguiente:

Respecto al punto 1, esa calle ya es pública y con código 2-05-106.

El punto 2, ya tiene el ancho respectivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

El punto 3, cada propietario tendrá que rectificar cada plano de su propiedad. Posterior a estos puntos solicita información de las gestiones realizadas por la Municipalidad, para el primer punto se aclara que no hay plano porque no existe el folio real para poder hacer el plano respectivo de la calle. El segundo punto, hay nota firmada tipo declaración jurada (que se encuentra en los archivos) de los propietarios del costado norte donde ellos aceptan donar la franja de un metro.

6. Que el oficio MAT-DA-1153-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por el señor Wilberth Martín Aguilar Gajens, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Atenas, indicó:

“De acuerdo con las disposiciones del Concejo Municipal, tomadas en Sesión ordinaria 114 del 29 de octubre del 2007, se autorizó el ingreso de Calle Bolaños al Inventario de la Red Vial Cantonal de Atenas, bajo el código 2-05-106, con una longitud de 770 metros, de acuerdo con la autorización dada por el Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, cuyo más antiguo registro data de fecha de abril del 2012, el cual se adjunta y se basa en registro documental que ofrecen los planos ya catastrados que enfrentan a esa calle. Y el ancho real es de 10 metros a partir de las donaciones que dieron los vecinos. (...)”

“Con respecto a los motivos relacionados con la imposibilidad jurídica y material para cumplir con las disposiciones que atañen al plano de catastrado y la inscripción registral del área de la calle a nombre de la Municipalidad, se le indica lo siguiente: la inexistencia de folio real en la propiedad Municipal actual denominada Calle Bolaños, impide el traspaso de cualquier franja de terreno aledaña hacia esa propiedad. La inexistencia de ese



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

folio real arastrable, totalmente consumido por las innumerables segregaciones realizadas a través de los años de la finca madre, no hay forma posible de crear ni catastros ni escrituras relacionadas con esta Propiedad Municipal, toda franja que se genere como un posible catastro por la irregularidad de geometría de esas franjas podría existir solo si se construyen con la premisa de que son para donar a "x" folio real, que sería el folio real que debería de tener la Municipalidad en este caso, pero no existe.

Lo que se le está solicitando es que cada propietario rectifique el plano completo de su propiedad eliminando esa franja, situación que se va a ir dando paulatinamente.

Este tipo de vías no fueron creadas bajo concepto urbanístico, tipificado en el reglamento Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, fueron adoptadas como calles públicas bajo otro marco legal vigente como lo constituyen los artículos de la Ley General de Caminos y la Ley de Construcciones y la misma Ley Constitucional. (...)"

Con relación a lo anterior y existiendo la imposibilidad jurídica y material para suscribir el plano de catastro y la inscripción a favor de la municipalidad, que indica la Unidad Técnica de Gestión Vial, es importante extraer del criterio de la Procuraduría General de la República (PGR), **C-066-2017 del 03 de abril de 2017** lo siguiente:

*[...] Y reafirmando la naturaleza demanial de las vías públicas, la Ley General de Caminos Públicos dispone:
"Artículo 2º.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción (...)."*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

De lo dispuesto por esas normas, considerando que se contempla la existencia de caminos futuros, se puede afirmar que una vía pública puede ser declarada por disposición de la autoridad administrativa correspondiente, cuando se trate de un terreno de dominio público, porque así lo establezca una norma o porque de hecho esté destinada al uso público.

Y en ese último supuesto, cuando la costumbre y la finalidad práctica hacen del camino una vía pública transitable, no podría tratarse de un terreno sujeto al dominio privado, pues en ese caso, de previo a la declaratoria debe existir la cesión voluntaria del propietario, compra o expropiación del terreno. [...] (el subrayado no es de original).

[...] Concretamente, la Municipalidad de Escazú puede declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes supuestos: 1) Cuando el terreno sea de dominio público, 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular, 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular, y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

De ahí que, también existe la posibilidad que plantea en su consulta de declarar una servidumbre como una vía pública, siempre que ésta, al ser por definición de dominio particular, sea cedida, comprada o expropiada. (DictamenC-066-2017).

7. En cuanto al ancho de la calle y visita a la misma, conforme a los resultados y criterio presentado por el ingeniero Randall Muñoz, con oficio IT-003-20 de enero 2021, se tiene lo siguiente:

El informe citado contó con visitas de campo realizadas el 17 de noviembre y 4 de diciembre de 2020.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Se realizaron medidas en sitio, tomando como intervalos de referencia los postes del sistema de alumbrado público para conocer las anchuras que se presentan de cerca a cerca, considerando este como el posible nuevo lindero después de dejar los 10 metros libres de vía pública.

Superficies en Calle Bolaños:

- Longitud: 533.8 mtSL
- Ancho mayor de cerca a cerca: 10.80 mtSL
- Ancho menor de cerca a cerca: 9.30 mtSL
- Ancho promedio de cerca a cerca: 10.11 mtSL

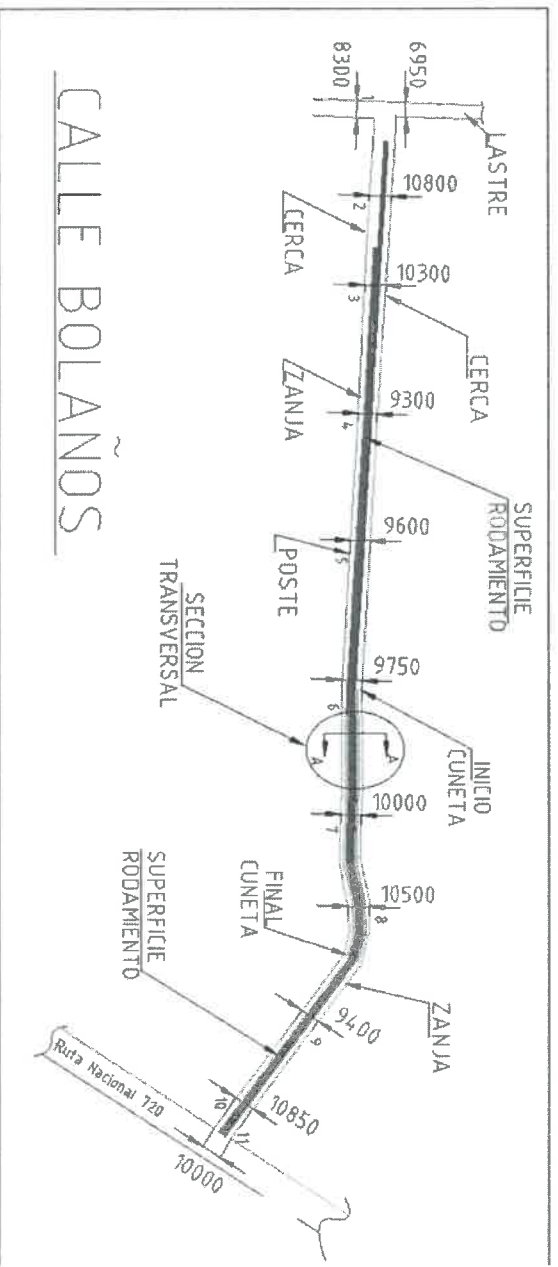


Figura 2. Medidas de la calzada en Sitio en milímetros

Conforme planos después de los 580 metros a hasta completar los 770 metros



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Todo plano que se realizara después de los 580 metros le ha dado el ancho de 10 metros.

Concluye el Ing. Muñoz Matamoros que:

1. *Después de verificar las medidas entre cerca y cerca se comprueba que hay zonas que no cumplen con el ancho mínimo de 10 metros de derecho de vía.*
2. *El trabajo ejecutado por la Unidad Técnica de Gestión Vial se encuentra entre los parámetros que la norma indica. "*

Sobre el tema de la longitud esta auditoria cree conveniente aclarar, que el Concejo debe para cualquier decisión, considerar sobre el tema de los derechos adquiridos alrededor de dicha calle.

Normativa y Jurisprudencia relacionada.

La red vial nacional, a partir de lo que dispone el artículo 1 de la Ley Nro. 5060, Ley General de Caminos, se encuentra conformada por:

- a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.*
- b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias así como otros centros*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

c) *Carreteras terciarias:* Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. " Por su parte, la Ley General de Caminos citada, también establece en el mismo numeral 1, cómo está constituida la red vial cantonal, indicando que: "RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los siguientes caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) *Caminos vecinales:* Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales; men caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) *Calles locales:* Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) *Caminos no clasificados:* Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. "

b) *Sobre el inventario de la red vial cantonal, la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114 de 4 de julio de 2001 (Alcance 53, La Gaceta 131 de 9 de julio de 2001), artículo 5 inciso b), dispone: "Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley."*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Ley 5060 Caminos públicos.

Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos.

“Artículo 2.- Delimitación de la competencia (...)

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexa.

La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011).

En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

17). El apartado III.2.6 de dicho Reglamento dispone:

"III.2.6 Calles locales: Reglamentadas por la Municipalidad: cuando exista el respectivo reglamento aprobado; de lo contrario se regirán por lo dispuesto en este Reglamento, de acuerdo con la ley N° 5990 de 19 de abril de 1976.

III.2.6.1. Especiales: Aquellas que se indican en los planes reguladores o en proyectos especiales o parciales debidamente aprobados, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (I.N.V.U.). Su sección será la indicada en cada caso y deberán integrarse adecuadamente a la vialidad existente o propuesta para la zona.

III.2.6.2 Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a tener esa función. Requieren de las siguientes dimensiones: de catorce metros (14 m) de derecho de vía, nueve metros (9 m) de calzada, un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de acera y un metro (1 m) de franjas verdes. Podrán habilitar un número ilimitado de lotes. En zonas industriales el derecho de vía será de 17 m.

III.2.6.3 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, tendrán un derecho de vía de 10 m, la calzada será de 7 m y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes.

III.2.6.4 Terciarias: Aquellas que sirven a 100 o menos unidades de vivienda o lotes. Tendrán un derecho de vía de 8,50 m, con una calzada de 5,50 m y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes.

III.2.6.5 De uso restringido: Son las terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 m, una calzada de 5 m y el resto podrá ser acera o zona verde. Su longitud máxima será 120 m. 7 de diciembre de 2017. C-287-2017.

La omisión de entregar las áreas para las vías públicas se sanciona con la prohibición de otorgar permisos para urbanizar, impedimento que subsiste si no se garantiza dicho traspaso. La sanción abarca a los proyectos que no hayan cumplido los demás trámites y requisitos del



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

ordenamiento jurídico, y si el área a urbanizar carece de las facilidades y servicios públicos (Ley 4240, artículo 38; dictámenes C-218-2008, C-20-2009, C-194-2017).

El artículo 58 de la Ley 4240 añade que las municipalidades no permitirán obras de construcción cuando el interesado tratare de utilizar fundos sin requisitos de urbanización o faltos de acceso adecuado a la vía pública; y, si el predio de la edificación se ha originado en fraccionamiento hecho sin el visado de la ley, que solo podría dispensarse si la certificación de propiedad acredita que la segregación operó con fecha anterior a la vigencia de la Ley 4240.

En un recurso de amparo contra un acto municipal, la sentencia constitucional 3964-2001 estimó que hubo desaplicación singular de la Ley 4240 y las normas de control urbano, con renuncia ilegítima del Concejo Municipal a los derechos públicos y contunales respecto del proceso de urbanización (parques, calles y aceras públicas), y ordenó destruir las obras y devolver un inmueble a su estado natural, sin perjuicio de que en el futuro se tramitaran los permisos para su urbanización.

Como se anotó, la falta de inventario, registro, o el acto formal de aceptación, no es lo que determina si la vía es pública, y que por no estar inventariada deje de serlo. Como se explicó, la desafectación requiere de ley ordinaria. Entonces, no puede desconocerse a una vía como pública por el hecho de no haberse inventariado aún.

A tono con lo expuesto, cabe agregar que hay una presunción de naturaleza demanial de las vías públicas, como lo prevé el numeral 7 de la Ley de Construcciones, No. 833 de 2 de noviembre de 1949.

“Artículo 7º. - Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate. ”

Adicionalmente, la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060 de 22 de agosto de 1972, prohíbe el cierre total o parcial de las vías cuando hayan sido entregadas por ley o de hecho al servicio público, salvo resolución judicial en contrario; y, prevé la reapertura cuando se compruebe que no hubo autorización para el cierre, o si la vía estuvo al servicio público por más de un año:

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, nos acerca un poco más al concepto definiendo qué se entiende por vía pública, reconociendo que ésta puede ser por disposición de ley o de hecho, al indicar:

“Artículo 4.º- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público. ” (La negrita y el subrayado no forma parte del original) C-256-2011

Resultado del Estudio

Dentro del marco de acción de las autoridades municipales se ha cumplido de forma más bien satisfactoria con los requerimientos de los acuerdos, siendo las eventuales omisiones, más bien acciones que se deben desarrollar por terceros a la municipalidad, esto es los dueños de los predios. O incluso un aspecto de



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

regularización catastral, que corresponde al Registro Público. Se resalta de que existe un acuerdo de los colindantes de acoger y respetar el ancho de calle de 10 metros.

Las obras de mejoramiento realizadas en la Calle Bolaños en los años 2017 y 2019 pretenden mejorar las condiciones de los colindantes y en general de todos los habitantes del cantón en tutela de un interés público superior.

Conclusiones

Se concluye que, conforme con los resultados del estudio, lo procedente es el archivo del presente estudio, previo a los cual, se realicen algunas acciones por parte de la Administración a efecto de poder darle total cumplimiento y archivo definitivo a este asunto. Sin embargo, si bien se pueden tomar medidas administrativas como las que se consideran en las recomendaciones, lo cierto es que, bajo la proyección de relaciones de costo – beneficio, es prudente esperar las acciones de los pocos vecinos colindantes que aún no han regularizado sus linderos, y obligar a los mismos por la vía de requerimientos cuando inicien algún trámite ante la Municipalidad.

Recomendaciones

AL ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Girar órdenes por escrito a la Administración a efecto de que se tenga siempre presente que cualquier acción que conlleve actuaciones de los colindantes de la Calle Bolaños, requiere la verificación documental y en sitio de que se están respetando las dimensiones de la referida calle. Para lo cual se le otorga un plazo de tres días.

Coordinar con Catastro Nacional a efecto de determinar las acciones útiles, pertinentes y necesarias para poder catastrar la Calle Bolaños y registrarla dentro de los activos inmuebles de la municipalidad. Plazo tres meses.

Valorar las acciones necesarias en sus dimensiones legales y de costo financiero mediante análisis de costo - beneficio, que sean necesarias para que aquellos colindantes que aún no han realizado la corrección material de sus linderos, procedan a dar final cumplimiento a las dimensiones de 10 metros de la vía pública. Plazo tres meses.

AL CONCEJO:

Dar por conocido este informe y acordar remitir al alcalde las recomendaciones acá expuestas para su cumplimiento.

Que los acuerdos tomados respecto a este informe queden debidamente ratificados y fundamentados y formen parte del expediente de la calle en autos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Para efectos de la debida formalización, debe el Concejo valorar, si toma el acuerdo para definir por ese medio la longitud de la Calle Bolaños a la fecha, esto considerando los parámetros y características y derechos de los colindantes.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención.

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.19
14:01:00 -06'00'

Sra. Maricruz Arce Delgado
Auditoría Interna

Cc: Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

ANEXO 1

No.	NOMBRE	CEDULA	FINCA	PLANO CATASTRO	ACCESO	ANCHO
1	MIGUEL ANGEL ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0302-0818	236245	A-0695443-1987	CALLE PUBLICA	10
2	MIGUEL ANGEL ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0302-0818	449294	A-1289015-2008	CALLE PUBLICA	10
3	JUAN MANUEL GUTIERREZ ARGUEDAS	1-1442-0508	572974	A-2099135-2018	CALLE PUBLICA	10
3	LUIS ALEXIS GUTIERREZ ARGUEDAS	1-1315-0142	572975	A-2099134-2018	CALLE PUBLICA	10
4	JEHNNY CRISTINA GONZALEZ ARGUEDAS	1-1003-0980	493642	A-1562802-2012	CALLE PUBLICA	10
5	MARIA DEL CARMEN ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0362-0727	449296	A-1289192-2008	CALLE PUBLICA	10
5	ABISAI MIGUEL CANUL	108400001114	458153	A-1364574-2009	CALLE PUBLICA	10
6	ORLANDO ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0283-0511	449297	A-1289018-2008	CALLE PUBLICA	10
7	JORGE LUIS ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0328-0298	449298	A-1289182-2008	CALLE PUBLICA	10
8	JORGE LUIS ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0328-0298	482307	A-1434536-2010**	CALLE PUBLICA	10
8	GERARDO ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0289-0851	449299	A-1289180-2008	CALLE PUBLICA	10
9	GERARDO ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0289-0851	561328	A-1935692-2016	CALLE PUBLICA	10
9	GERARDO ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0289-0851	561331	A-1935693-2016	CALLE PUBLICA	10
9	GERARDO ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0289-0851	561333	A-1935694-2016**	CALLE PUBLICA	10
10	GERARDO ARGUEDAS BOLAÑOS	2-0289-0851	483002	A-1434537-2010**	CALLE PUBLICA	10
11	ANGELA IRENE ROJAS MOLINA	2-0297-0128	451270	A-1304087-2008	CALLE PUBLICA	10
12	MARIA REBECA VASQUEZ BENAVIDES	2-0707-0728	450632	A-1304086-2008	CALLE PUBLICA	10
13	HORIZONTES A Y M SOCIEDAD ANONIMA	3-101-563230	452195	A-1304088-2008*	CALLE PUBLICA	10
14	LUIS DIEGO SALAS BOLAÑOS	1-0693-0342	502193	A-1547782-2012*	CALLE PUBLICA	10
15	BIENES Y PROPIEDADES CALUMOU DE RIO GRANDE SA	3-101-437854	449576	A-1311051-2008	SERVIDUMBRE	10
16	MONICA MILENA ZUNIGA SALAS	1-1150-0833	503996	A-1641284-2013*	CALLE PUBLICA	10
17	FINCA LOS HERMANOS CARIZUÑI SA	3-101-667736	504683	A-1667080-2013*	CALLE PUBLICA	10
18	JULIAN EDUARDO CHAVES SALAS	1-0933-0519	459741	A-1380317-2009*	CALLE PUBLICA	10
18	COMERCIALIZADORA RODIIM L J SA	3-101-353942	459740	A-1383672-2009*	CALLE PUBLICA	10
19	LUIS DANIEL CHAVES SALAS	1-1085-0035	459742	A-1380318-2009*	CALLE PUBLICA	10
20	JULIAN EDUARDO CHAVES SALAS	1-0933-0519	452196	A-1380319-2009*	CALLE PUBLICA	10
21	GERMAN SALAS BOLAÑOS	1-0643-0639	451947	A-1311448-2008	CALLE PUBLICA	10
22	YALLE MAYELA SALAS BOLAÑOS	2-0311-0151	451948	A-1310801-2008	CALLE PUBLICA	10
23	ROLANDO JOSE HERRERA RAMIREZ	2-0651-0920	503853	A-1597427-2012**	CALLE PUBLICA	10
24	LUIS ALEJANDRO HERRERA RAMIREZ	2-0638-0347	503852	A-1597429-2012	CALLE PUBLICA	10
25	RAMAZO ATENAS LIMITADA	3-102-667221	499834	A-1597428-2012	CALLE PUBLICA	10
26	RAMAZO ATENAS LIMITADA	3-102-667221	499835	A-1598283-2012	CALLE PUBLICA	10
27	ISAIAS ALPIZAR MIRANDA	2-0208-0615	458929	A-1327566-2009	CALLE PUBLICA	10
28	GRETTEL ALPIZAR ROJAS	1-0741-0650	262443	A-0670209-1987	SERVIDUMBRE	10
29	CARLOS HUMBERTO BOLAÑOS SANDOVAL	2-0380-0073	391561	A-0259836-1995		
30	COMERCIAL EL SOL R A O SA	3-101-057704	106449	A-0259834-1995		
30	ALBERTO ALPIZAR MOLINA	2-0239-0479	374708	A-0698332-2001	SERVIDUMBRE	
31	ROGER ANDRES OBANDO CARRIO	1-1239-0315	510296	A-1655513-2013	CALLE PUBLICA	10
31	ALBIN MONTERO CONEJO	2-0499-0089	555917	A-1999226-2017**	CALLE PUBLICA	10
33	ARGUEDAS ALPIZAR E HIJOS LIMITADA	3-102-744111	572117	A-2036030-2018	CALLE PUBLICA	10
33	MASIEL PINEDA BOLAÑOS	1-1113-0424	383240	A-0270087-1995		
34	CELIANO ANTONIO BOLAÑOS LEON	2-0308-0893	389034	A-0270088-1995	SERVIDUMBRE	
35	MARCO ANTONIO BENAVIDES BIACETTI	2-0502-0883	445369	A-1206524-2008	CALLE PUBLICA	10
36	JOSE MANUEL SANCHEZ BOLAÑOS	2-0577-0151	472904	A-1455945-2010	CALLE PUBLICA	10
37	CELSO BOLAÑOS LEON	2-0288-0456	106439	NO SE INDICA PLANO		
38	MARIA ISABEL BOLAÑOS LEON	2-0348-0738	440231	A-0270090-1995	SERVIDUMBRE	

NOTAS

* EL PLANO INDICA DE FRENTE A LA PROPIEDAD UNA CALLE PUBLICA ANEJA, EL ANCHO INDICADO DE LA CALLE EN ESTUDIO ES DE 10 METROS.

** EL ACCESO AL PLANO ES UNA SERVIDUMBRE, LA CALLE EN ESTUDIO ESTA INDICADA EN 10 METROS DE ANCHO.

Realizado por la oficina de Catastro

DESPACHO DE AUDITORIA

TELÉFONO: 2446-5040 ext. 1032

marce@atenasmuni.go.cr

De:

Enviado el:

Para:

Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>
martes, 23 de febrero de 2021 11:31
escuelatuetalsur; Sofiapia77; Alunaa78; fmurilloliga; frangrecia; chavesvargasji;
gabymf14; hmenandezhm74; Karago 11771; Marinomorera; juliramirezledezma;
Hrodriguezara7; Emi_0716; guzmaso; arlenerodriguezv; mrs_blackwood; nixon;
nixonug111; jucari66; oriaruizm; fredalpio; maikolp; anahitorres; carilina.moya;
echinchilla; roxanaalcaldia; kperez; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; merlinacastillo;
danielulate; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS; anturiosdepalmares; ofelia2953;
"Virginia Muñoz Villegas"; beatrizsbsalazar; Pgalajuela2018; Alcaldía Riocuarto;
lbarrantes; alcaldia; franciscomurillo; alcaldia; kramirez; ronaldas61; Maikol Porras;
mercedesgutiérrez; mecheguti57; merlinacasti; jchaves; Alcalde; "Alc Ronald Araya
Solís"; Humbertosoto; anahi_to; Merlina Castillo; Roxanaalcaldia; Lidieth Secret Alc
Zarero Ronald Araya; Priscila Espinoza; liz.calderon; Kconejo
r_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas;
Alcaldía Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de
Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo;
secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; jimenezara7a;
Stephanieaguilarrojas; alcaldiariocuarto
Ley del CONAVI (CD y Cjos Mples FEDOMA)
TEXTO DE REDACCIÓN FINAL.docx

Asunto:

Datos adjuntos:

Señores y Señoras
MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES FEDOMA
CONCEJO DIRECTIVO FEDOMA

Estimados (as) señores (as);

Saludos cordiales, con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director Ejecutivo de FEDOMA me permito hacer llegar para su conocimiento el archivo adjunto, el cual ya fue aprobado en segundo debate y solo falta ser publicado en el diario oficial La Gaceta para que entre a regir. Esta ley permite al CONAVI poder intervenir caminos cantonales bajo ciertas condiciones, lo cual hasta hoy era imposible.

En cuanto sea publicado en el Periódico Oficial La Gaceta, les estaré notificando formalmente para los efectos correspondientes.

Atte.,

LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA
ASISTENCIA * ADMINISTRATIVA
E-Mail: rarce@fedoma.go.cr

Tel(506) 2444-6293*Telefax 2444-5305

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY 7798, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N.º 21.553

11 DE FEBRERO DE 2021

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA
LEY 7798, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD,
DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA LA
INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 1 de la Ley 7798, Creación del Consejo Nacional de Vialidad, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 1 - La presente ley regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:

Red vial nacional: conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), con sustento en los estudios técnicos respectivos.

Calles de travesía: conjunto de carreteras públicas nacionales que atraviesan el cuadrante de un área urbana o de calles que unen dos secciones de carretera nacional en el área referida, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Pares viales: conjunto de dos vías, separadas entre sí, con sentidos opuestos de circulación vehicular, que permiten la distribución del flujo vehicular entrante y saliente de los centros urbanos, situación que permite darle continuidad física y funcional a una determinada ruta de la red vial nacional.
[...]

ARTÍCULO 2- Se adiciona un artículo 24 bis a la Ley 7798, Creación del Consejo Nacional de Vialidad, de 30 de abril de 1998.

Artículo 24 bis- El Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) está autorizado a intervenir rutas cantonales únicamente en los siguientes casos:

- a) En aquellos proyectos que para garantizar su funcionalidad sea indispensable la intervención de una ruta cantonal.
- b) Cuando, producto de la ejecución de un proyecto en una ruta nacional, se vean afectadas las condiciones operativas de las rutas cantonales circundantes. En estos casos, el Conavi deberá realizar los trabajos preparatorios en la ruta cantonal tendientes a mejorar su capacidad estructural y de funcionamiento; una vez finalizada la ejecución de las obras, se deberá evaluar el estado en que queda la ruta cantonal y se deberá definir si se requiere una intervención adicional para efectos de restituir la ruta cantonal a las condiciones iniciales previas a la ejecución del proyecto en la red vial nacional o mejorarlas.

Las anteriores intervenciones en la red vial cantonal podrán ser autorizadas por el director ejecutivo, previa notificación y coordinación con la municipalidad respectiva y, para este tipo de intervenciones, el Conavi deberá elaborar un procedimiento que garantice la eficiencia y eficacia de esta intervención.

Rige a partir de su publicación.



Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III,
a los once días del mes de febrero de dos mil veintuno.

María Vita Monge Granados

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Marolín Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Catalina Montero Gómez
Diputadas y diputado

De:

Enviado el:

Jesus Sequeira <jesequeira14@gmail.com>
domingo, 21 de febrero de 2021 20:56

Para:

agonzalez@coromuni.go.cr; alcalde@belen.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr;
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; alcalde@muniieco.go.cr;
alcalde@muniMontesdeoro.go.cr; alcaldesagoicochea@hotmail.com;
alcaldia@acosta.go.cr; Alcaldia Municipalidad de Atenas; alcaldia@grecia.go.cr;
alcaldia@muniBuenosaires.go.cr; alcaldia@muniQuatuso.go.cr;
alcaldia@munihojancha.com; alcaldia@muniorotina.go.cr; alcaldia@muniParaiso.go.cr;
alcaldia@oreamuno.go.cr; alcaldiajimenez2011@hotmail.com;
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; Allan Sevilla;
ana.madrigal@muniGoicochea.com; anabelle.matarrita@abangares.go.cr;
aramirez@muniUnion.go.cr; asistentealcalde@muniLoschiles.com;
asistenteseecretaria@mpz.go.cr; astrid.mora@muniLacruz.go.cr;
caravacaci@muniIberia.go.cr; carlos.duarte@muniLacruz.go.cr;
claudio.segura@muniBarva.go.cr; cmcotobrus@gmail.com;
comunicaciones@dota.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; concejo@abangares.go.cr;
concejo@acosta.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas;
concejo@Montesdeoca.go.cr; concejo@mpz.go.cr; concejo@municipanas.go.cr;
concejo@munihojancha.com; concejo@muniLacruz.go.cr;
concejo@muniMontesdeoro.go.cr; concejo@muniParaiso.go.cr;
concejo@muniParrita.go.cr; concejogofito@hotmail.com; concejoguacimo@gmail.com;
concejomunicipal@muniCoya.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr;
concejomunicipalpalflores@gmail.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com;
concejomunimatina@gmail.com; cvargas@muniEsparza.go.cr;
czuniga@muniAserri.go.cr; despachocalcalde@escazu.go.cr;
dsojop@Montesdeoca.go.cr; e.secre@muniLoschiles.com; Eichel Hidalgo;
elbertha@yahoo.com; felipe.martinez18@hotmail.com;
fmarinez@muniAlvarado.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; geaninagb@muni-
carta.go.cr; ggamba@bagaces.go.cr; Hola@partidosentirheredia.com;
hrodriguez@muniPalmares.go.cr; info@muniEsparza.go.cr; ingrid.moya@grecia.go.cr;
jchaves@naranjo.go.cr; jguillen@muniLoschiles.com; Juanita.arguedas@gmail.com;
juridicosama@hotmail.com; knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
laura.rojas@oreamuno.go.cr; lbadilla@muniBuenosaires.go.cr;
leticia.alfaro@grecia.go.cr; leonidas Gutierrez; herrera@muniBuenosaires.go.cr;
lnaranjo@nandayure.go.cr; marias@bagaces.go.cr; maulate@flores.go.cr;
melissavil@gmail.com; mgonzalez@naranjo.go.cr; msalaszv@Montesdeoca.go.cr;
muniaIvarado@muniAlvarado.go.cr; muniDegofito@hotmail.com;
mvasquez@muniEsparza.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;
ortizk@muniIberia.go.cr; partidosenTirheredia@gmail.com; rchavez@nandayure.go.cr;
s_ondoy@municarrillo.go.cr; s.concejo@desamparados.go.cr;
secretaria.concejo@muniOrotina.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr;
secretariaconcejo@muniEco.go.cr; secretariadelalcalde@mora.go.cr;
secretariagoico@gmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.go.cr;
shernandez@muniParrita.go.cr; vialespj@muniIberia.go.cr; Vivian Retana Zuniga;
xinia.duran@curridabat.go.cr; Alianza por Sarchí Partido Político; Ana Teresa Sancho
Arroyo; Catalina Cogui; Concejo Municipal; concejo municipal de guatuso; Damaris
Vigot; Gabriela Gonzalez; Gina; Jorge Rodríguez; José Alex Reyes; José Alonso Salimas
Prendas; Noylly López Marín; Ronald Antonio Ronald Antonio Mendoza Carmona;
Secretaría de Guadalupe

Asunto:

ASPECTOS CRITICOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

Asunto:
Datos adjuntos:

EN LAS MUNICIPALIDADES
ASPECTOS CRITICOS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS.docx

Saludos cordiales esperando que esta nueva nota les sea de utilidad



Jesús Sequeira Muñoz
Abogados & Notarios
Jesús Sequeira y Asociados
San Jose, Costa Rica
Tlf: **(+506)8893-6624** jesequeira14@gmail.com



ASPECTOS CRITICOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE NATURALLEZA DISCIPLINARIA

Uno de los aspectos que determinan el estado de situación del régimen municipal como sistema, se relaciona directamente con el desconocimiento del procedimiento administrativo como herramienta de control para la aplicación del principio del "Debido Proceso" en los procedimientos disciplinarios. La razón es muy sencilla; el desconocimiento de esta materia incide en los altos niveles de impunidad que tiene el comportarse de forma negligente y/o dolosa, estimulando con ello, la frecuencia de estas conductas.

Dada la brevedad de estas notas, no es posible desarrollar, con profundidad, el tratamiento del tema. La Procuraduría General de la República lo ha tratado en extenso en su manual denominado: " El Procedimiento Administrativo" de fácil localización en internet. En esta oportunidad, voy a referirme a una serie de aspectos que considero críticos en torno a este tipo de procedimiento para llamar la atención sobre la urgente necesidad de institucionalizarlo dentro del régimen municipal.

¿Por qué se debe capacitar y profesionalizar sobre el procedimiento administrativo?

El procedimiento administrativo no es un procedimiento para "sancionar "; es un procedimiento para asegurar el respeto de los derechos fundamentales de toda persona, de todo funcionario de la municipalidad. Por ello, tiene una importancia radical para evitar todo tipo de arbitrariedades dentro de un ambiente caracterizado por los vaivenes políticos que no pocas veces desembocan en prejuicios de carácter personal. Visto de esta manera, el procedimiento administrativo es una herramienta de "control interno" que favorece el análisis objetivo de las conductas.

Invertir en asesoría y capacitación permanente con el objeto de que la Municipalidad desarrolle capacidades en esta línea, evitara que ésta se vea expuesta a situaciones de riesgo jurídico y/o patrimonial por la mala aplicación del procedimiento y el daño que se cause a los funcionarios.

¿En qué consiste el procedimiento administrativo dirigido a establecer o descartar sanciones administrativas?

El procedimiento administrativo es una serie de actos que se desarrollan con una secuencia debida y en el contexto de una serie de principios jurídicos que facilitan la protección del principio de defensa y con ello, del principio mayor del debido proceso. El procedimiento administrativo tiene un único objetivo; averiguar la "verdad real" de los hechos. (artículo 214 de la Ley de Administración Pública)

Órgano decisor vs. Órgano director

El órgano decisor del procedimiento lo es el órgano con competencia para dictar el acto final del procedimiento. El órgano director es el órgano que verifica los hechos que servirán de motivo para el acto final y que emitirá una recomendación para el órgano decisor. En el caso de las municipalidades los órganos decisores son los dos órganos que componen la jerarquía municipal, dependiendo si el funcionario está bajo la jerarquía del Concejo Municipal o de la Alcaldía Municipal. Estos órganos decisores tienen la competencia para nombrar órganos directores internos o externos.

Sobre los órganos directores. ¿En quién debe recaer el nombramiento?:

Dada la experiencia y especialidad que requiere el procedimiento administrativo para ser ejecutado con eficacia y validez, se requiere nombrar a una persona o grupo de personas que cuenten con la formación o asesoría suficiente para llevar adelante el procedimiento. Hacer lo contrario, como ocurre a menudo es "condenar" el procedimiento a su fracaso y fomentar con ello, la impunidad y la ilegalidad. Todo lo cual genera responsabilidades para los funcionarios que permitieron que tal cosa sucediera. (artículo 225 de la Ley General de la Administración Pública). En otras palabras, si los Concejos Municipales, las Alcaldías y las Auditorías Internas no se toman en serio la prosecución, con responsabilidad, de los órganos administrativos que abran, se exponen a sanciones administrativas, civiles y penales por incumplimiento a sus deberes de probidad.

Procedimiento básico para la atención de denuncias

Cuando el Concejo Municipal o la Alcaldía reciban denuncias, recomendamos que la misma se traslade a la Auditoría Interna de la municipalidad guardando la confidencialidad que exige el ordenamiento jurídico. En este sentido, debe considerarse lo estipulado en el artículo 6 de la ley de Control Interno cuando ordena:

“Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas.

La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucladas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo.

Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República.” (destacado no es del original)

Existe la posibilidad de que, previo al inicio del procedimiento administrativo, se efectúe una etapa preliminar en la que se recopilen documentos o se preparen informes, con el objetivo básico de establecer la procedencia de iniciar el respectivo procedimiento, o bien para identificar a las partes a partir de determinados hechos.

La realización de esta etapa puede permitir a la Administración tomar una decisión mejor fundamentada en torno a si inicia o no un procedimiento administrativo, y de ahí su importancia. Eso sí, si del resultado de la investigación se ordena la apertura del procedimiento es necesario que el resultado de ese trabajo se ponga en conocimiento dentro del procedimiento administrativo como parte de la evidencia que los interesados podrán entonces examinar y valora

Prescripción de la potestad sancionadora administrativa disciplinaria

El incumplimiento de los deberes del cargo genera para el servidor público una responsabilidad que puede revestir carácter patrimonial, penal o disciplinario. El primer tipo de responsabilidad, conforme a lo establecido en la LGAP (art. 199 y ss), surge cuando el empleado, con su actuación dolosa o por culpa grave, causa un daño económicamente evaluable a terceros o a la propia Administración. La responsabilidad penal presupone la comisión de alguno de los delitos tipificados en la legislación penal. Ambos tipos de responsabilidad comentados, rara vez suelen exigirse, pues la mayoría de las infracciones tienen naturaleza.

Debemos advertir que en nuestro medio no existe un solo régimen disciplinario en el ámbito de la función pública, pues las exigencias de protección de los bienes jurídicos relativos a la correcta prestación del servicio público, son distintos en muchos de los casos y en lo que atañe al plazo de la prescripción de la potestad disciplinaria administrativa, el régimen jurídico varía según se esté ante un servidor de la Hacienda Pública o no.

No obstante lo anterior, es importante considerar lo regulado en el artículo 414 del Código de Trabajo vigente, específicamente, en su segundo párrafo en el que regula que :

“Artículo 414.- Sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones especiales sobre el plazo de prescripción, los derechos y las acciones de los empleadores o las empleadoras para despedir justificadamente a los trabajadores o las trabajadoras, o para disciplinar sus faltas, prescribirán en el término de un mes, que comenzará a correr desde que se dio la causa para la separación o sanción o, en su caso, desde que fueran conocidos los hechos causales.”

En caso de que la parte empleadora deba cumplir un procedimiento sancionador, la intención de sanción debe notificarse al empleado dentro de ese plazo V. a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver, salvo que el procedimiento se paralice o detenga por culpa atribuible exclusivamente a la parte empleadora, situación en la cual la prescripción es aplicable, si la paralización o suspensión alcanza a cubrir ese plazo.” (destacado no es del original)

Saludos cordiales.

Jesús Sequeira Muñoz teléfono 88936624

Marjorie Mejias Villegas

4

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 09:06
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0108
Datos adjuntos: MAT-CFU-79-2021 ALCALDÍA respuesta al Acuerdo Municipal MAT-CM-00108-2021 A.D.J BARRIO JESUS DE ATENAS .pdf; Adjuntos CFU48-2021.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0108.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía

Municipalidad de Atenas
-2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Control fiscal y Urbano

Atenas, 19 de febrero del 2021

Oficio MAT-CFU-79-2021

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gajjens
Alcalde

Asunto: Inspección CFU48-2021 A.D.I BARRIO JESÚS
Referencia:
Acuerdo MAT-CM-00108-2021
MAT-DA-00185-2021

Reciba un cordial saludo, por este medio me permito brindar respuesta a la solicitud presentada por su persona en aras de atender el Acuerdo Municipal MAT-CM-00108-2021.

Se brinda atención al caso mediante inspección realizada por el compañero Andres Vargas Chaves, específicamente en el Distrito Barrio Jesús, 75 metros al oeste y 100 metros al sur, a mano derecha propiamente en Calle Los Lotes, Terreno Municipal, al ser la trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 17 de febrero del presente año.

Se detalla a continuación lo expuesto por el inspector mediante oficio MAT-CFU-03-2021-05:

- 1- En el sitio se dialoga con las personas que se encuentran habitando en la finca 2-181048-000 a nombre de la Municipalidad de Atenas Cédula Jurídica 3-014-042065, primeramente, se dialoga con el señor Federico Alpizar Durán Cédula 107030466, el señor Alpizar comenta que tiene alrededor de 28 a 30 años en el sitio que le ha realizado modificaciones a la vivienda, entre ellas canos desfuegos de aguas a vía pública y algunas otras reparaciones.
El señor Federico presenta un plano el N°2-820230-2002 con un área de 164.94 m². La vivienda donde habita el señor Federico tiene una acometida eléctrica y un medidor de agua. Se verifica que las aguas pluviales y servidas se encuentran canalizadas correctamente.
- 2- Seguidamente se dialoga con la señora Damaris Ovaras Monge Cédula: 602130635, la misma dice que en el proceso de divorcio el señor Marvin Antonio Delgado Ramírez Cédula 105820284, le solicita al concejo municipal en documento con fecha 11 de febrero del año 2014 y fecha de recibido en plataforma de servicio de la municipalidad de Atenas doce de febrero del 2014, se aprueba cesión de derecho a nombre de Damaris Ovaras Monge.
En el terreno con plano A-798478-89 por un área de 360 m², hay una casa de habitación y dos pequeños departamentos en la casa habita la señora Damaris y en los apartamentos dos de sus hijos.

En el sitio se encuentran dos acometidas eléctricas y dos medidores de agua uno de ellos conectado y el otro no.

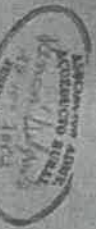
- 3- Con respecto al tema de violencia e irrespeto a las medidas brindadas por el Ministerio de salud, en el momento de la visita no se da ninguna condición de irrespeto. Indica también la señora Damaris que durante el año 2021 las personas que habitan en el lugar no generan ningún tipo de alteración al orden público.
- 4- Se aportan fotografías de los planos brindados por las personas que administran o habitan en el sitio y además nota presentada en su momento por el señor Marvin Antonio Delgado Ramírez.

Por lo anterior expuesto solicito favor hacer de conocimiento la información brindada por el inspector tanto al Concejo municipal, como a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús, con el fin de que puedan tener una respuesta de parte de la corporación municipal.

Agradezco su atención

Firmado digitalmente
por DAMARIS DE LOS
ANGELES VILLEGAS
CORTES (FIRMA)
Fecha: 2021.02.19
12:40:16 -06'00'

Licda. Damaris Villegas Cortés
Coordinación CFU
dvillegas@atenasmuni.go.cr



Este registro fue levantado el día 19 de Enero de 1987 en el Estado de Jalisco. El área que se registra es de 17,100 m². El propietario es el Sr. [Name].

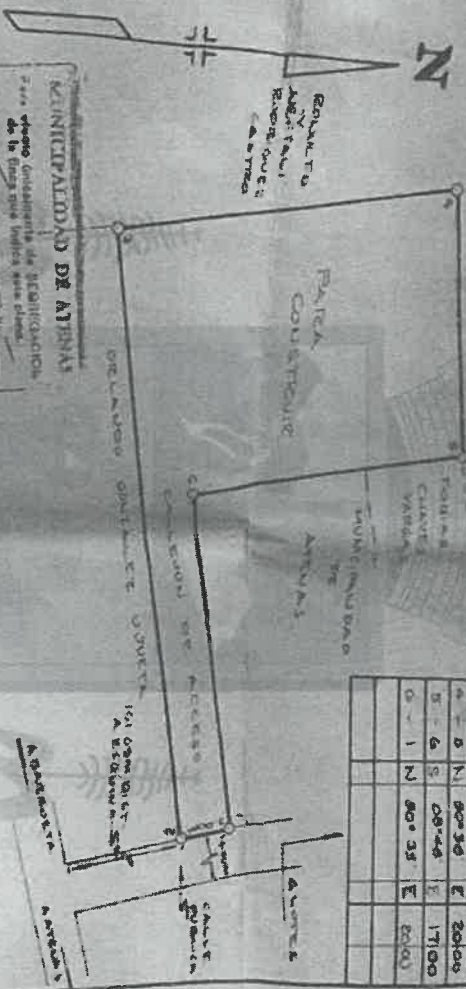
LINEA	HEMBRO	DIRT
1 - E	09° 30'	E 31.00
2 - N	90° 30'	N 35.00
3 - N	09° 30'	N 20.00
4 - N	90° 30'	E 20.00
5 - S	09° 30'	E 17.00
6 - N	90° 30'	E 20.00

13 ENERO 1987

Calcular Perímetro de Inscripción y de Área de la Parcela

MUNICIPALIDAD DE ATIZAPALCOA

2.º de Oficio Inscripciones de Inscripción de la Parcela que se registra con el número de Inscripción [Number]



Municipio de Atizapalco de Juárez

Municipio de Atizapalco de Juárez

Municipio de Atizapalco de Juárez

1.º de Oficio Inscripciones de Inscripción de la Parcela que se registra con el número de Inscripción [Number]

ÁREA 36000 m²

Área que inscribe 60000 m²

LOCALIDAD MOJADERO

SITUACIÓN DEL QUINIENTOS JUZGOS

DISTRITO 2º JUZGOS

ANTONIO SANCHEZ

PROVINCIA 2ª SUR

ARCHIVO Nº

FECHA

ENERO 1987



**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente planillo ha sido emitido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:

820231-2002

Fecha: 07 OCT 2002

Asesorado



NOTAS: LINDEROS EXISTENTES. ESPANTAMIENTO PUBL. NACIONAL. AREA ESTIMADA-TOTAL: 0,07m. ANGLAR: 00° 01' FRENTE A CALLE PUBLICA, 36m. 00° 16' 01" DE LA CALLE QUE UNICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD. CIRCUMDANTES: (A) FEDERICO ALONSO DURAN (B) MARTIN DELGADO RAMIREZ

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Para efectos de inscripción en el catastro de la zona con linderos en plano.

Alcalde: _____ Teniente: _____

Asesorado: _____

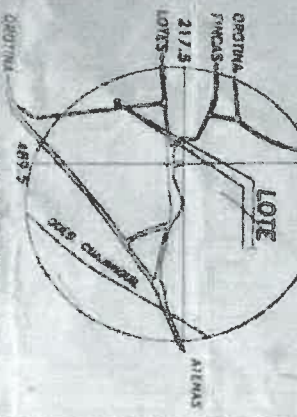
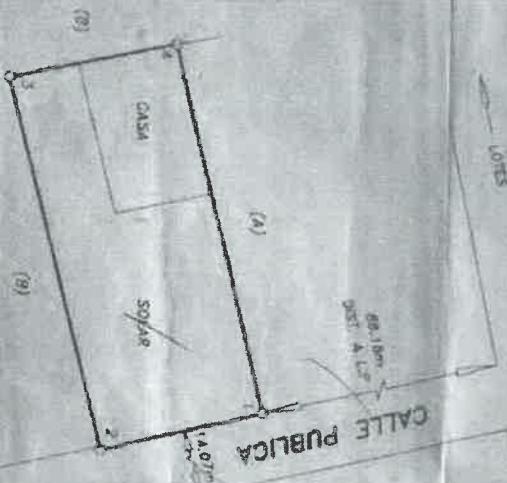


OFICIO GENERAL DE REGISTRO
DEL ANEXO EN LOS DE ATENAS, PERU

07 OCT 2002

ANOTADO

NÚM.	ACTIVIDAD	DIST. (m)
1-2	168,21	8,54
2-3	257,31	20,11
3-4	247,37	0,31
4-1	077,25	14,43



UBICACION
HOJA: CUAJINQUI
ESCALA: 1:10000
MERCEDES

UBICACION
HOJA: CUAJINQUI
ESCALA: 1:10000

REGISTRO DE
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

OTRO/A: JESUS
NÚMERO: 014-042653

IDENTIFIC. N.º

JOHNNY DELGADO CASTRO

CEBOLA N.º 408-870

S. ALONSO JESUS
DISTRITO: 2° JESUS
CANTON: 5° ATENAS
PERU/INTA: 2° ALAJUELA

REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE
FOUO REAL N.º
2161048-000
AREA SEGUN REGISTRO:
689,26m²

ESCALA: 1:2500

AREA TOTAL
170,68m²

FECHA:
07-2002

PROCESADO:
FOUO: 12155
FOUO: 26

REGISTRO NACIONAL

ARCHIVO:
020767

ATENAS, 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

Recibido
02-05-16
Cecilia...

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE ATENAS,
S.O

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
PLATAFORMA DE SERVICIOS

Fecha: 12/02/14 Hora: 11:18
Asunto: Unico
Recibido por: Unico

RESEÑABLES SEÑORES:

EL SUSCRITO, MARYIN ANTONIO DELGADO RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, AGRICULTOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1-582.284, VECINO DE PUNTARENAS, PAQUERA, LEPANTO, MONTAÑA GRANDE, 7 KILOMETROS AL ESTE DE LA ESCUELA, EN MI CONDICIÓN DE DERECHOHABIENTE DE UN TERRENO QUE SE DESCRIBE ASÍ: TERRENO PARA CONSTRUIR, SITUADO EN EL DISTRITO SEGUNDO JESÚS, CANTÓN QUINTO ATENAS, DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, LINDA AL NORTE ALEXANDER MAYORGA DELGADO, SUR: ORLANDO GONZÁLEZ UTEITA, ESTE: TOBIAS CHÁVES VARGAS Y MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y OESTE: RONILFO Y NERIAL RODRÍGUEZ CASTRO. MIDE: TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, SEGÚN PLANO CATASTRADO NÚMERO: A-SIETE NUEVE OCHO CUATRO SIETE OCHO-OCHENTA Y NUEVE, DERECHO QUE FUE ADJUDICADO DENTRO DE LA RELACIÓN MATRIMONIAL Y EN RAZÓN DE HABERSE INICIADO EL TRÁMITE DE DIVORCIO, SOLICITO A ESTE CONCEJO SE APRUEBE LA CESIÓN DEL CITADO DERECHO A FAVOR DE MI CÓNYUGE, LA SEÑORA DAMARIS OVARES MONGE, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS, EJECUTIVA DEL HOGAR, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: 6-213-63, VECINA DE ALAJUELA, ATENAS, JESÚS, 150 METROS AL OESTE DEL SALÓN MULTUSO, RENUNCIANDO DESDE YA, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SUSCRITO A CUALQUIER DERECHO GANANCIAL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE SOBRE EL REFERIDO DERECHO Y ACERTANDO LA SEÑORA OVARES MONGE LA PRESENTE CESIÓN.

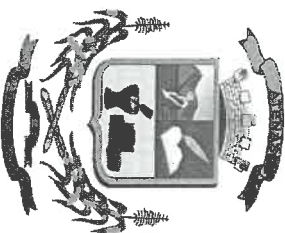
PARA SER DEBIDAMENTE NOTIFICADOS SEÑALAMOS EL FAX NÚMERO: 2446 44 28
RESUEL VASE DE CONFORMIDAD.

Maryin Antonio Delgado Ramirez
MARYIN ANTONIO DELGADO RAMIREZ
CEDENTE

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 08:12
Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: RV: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 20.308
Datos adjuntos: 202021-02 Proyecto de Ley 20308 Ley contra el acoso y la violencia política en contra de las mujeres.pdf

Buenos días para los fines pertinentes se remite criterio emitido por gestión jurídica, y acortar os tiempos de respuesta

Adriana Delgado Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 09:50 a. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 20.308

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 222021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-202021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo Municipal este no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con la intención de mantener una comunicación más fluida.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22 de febrero de 2021
Oficio MAT-GJ-202021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 20308
Expediente: 222021-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 20308, en contra del acoso y la discriminación política en contra de las mujeres, su principal objetivo es: prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política como práctica discriminatoria por razón de género, que es contraria al ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres.

El proyecto de Ley establece en el artículo 8 que las jerarquías de las Municipalidades tienen la obligación de:

1. Dictar políticas de prevención,
2. Emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento,
3. Difundir los alcances de la ley,
4. Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.
5. Brindar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal así como a las estructuras de decisión municipal.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Las sanciones que pueden ser impuestas a una persona elegida en los cargos de Alcaldía, Regiduría, Sindicatura, pueden llegar hasta la pérdida de sus credenciales a partir de la denuncia por el acoso o la discriminación materia de regulación en el proyecto de ley, estas denuncias deben ser recibidas y procesadas por el Concejo Municipal ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Se establecen en el proyecto de Ley, tres nuevos delitos denominados como: Coacción. Agresión y Femicidio Político, y sanciona el maltrato, discriminación y muerte de una mujer por razones políticas.

El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLEMO
GUILLERMO ARIAS ARIAS GUERRERO (FIRMA)
GUERRERO (FIRMA) Fecha: 2021.02.22
09:47:54 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

Marjorie Mejias Villegas

60

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 08:10
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Exp. 22391-Municipalidades
Datos adjuntos: 222021-02 Proyecto de Ley 22391 Proyecto de Ley DUA.pdf

Buenos dias para los fines pertinentes se remite criterio emitido por gestión jurídica, y acortar os tiempos de respuesta

Adriana Delgadillo Torres
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 11:44 a. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Exp. 22391-Municipalidades

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 242021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-222021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo Municipal este no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con la intención de mantener una comunicación más fluida.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22 de febrero de 2021
Oficio MAT-GJ-222021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22391
Expediente: 242021-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22391 "Ley para la gestión y regularización del patrimonio natural del estado y del derecho de utilidad ambiental (LEY DUA)", este proyecto tiene pretende solucionar el vacío jurídico que se generó con la declaratoria de Áreas Silvestres Protegidas, en todas sus categorías de manejo excepto Parques Nacionales y Reservas Biológicas, respecto de los pobladores de esos terrenos, regulando la interacción entre dos derechos humanos de igual jerarquía y valor: el derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al derecho al bienestar humano. La ley, por tanto, generará un marco de gestión interinstitucional que permitirá a miles de familias ejercer su propio derecho al bienestar humano, con consecuencias muy positivas en el mejoramiento de su calidad de vida, y por ende para la sociedad.

El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.22
11:33:35 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 24 de Febrero del 2021
MAT-CM-00134-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Garjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señores
Asociación de Desarrollo Integral del Sector Este
Concepción

ASUNTO: *SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE RETENCIÓN LATERAL”*

Respectables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°66, celebrada el 15 de Febrero del 2021, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

INCISO 5

5.1 Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral del Sector este de Concepción de Atenas.

Notificaciones: adesise975@gmail.com / 8356-6127
Oficio: ADESISE-02-2021

Asunto: Solicitud de colaboración para proyecto de “Construcción de un muro de retención lateral”

Se da lectura al documento.

Acuerdo #9

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ESTE DE CONCEPCIÓN DE ATENAS, SOBRE COLABORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS CON PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE RETENCIÓN LATERAL”, EN LAS INSTALACIONES DEL



República de Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 24 de Febrero del 2021
MAT-CM-00134-2021

**SALÓN COMUNAL DEL SECTOR ESTE.
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
COMISIÓN.**

MARJORIE
MEJIAS
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.24
1000:15-0600'

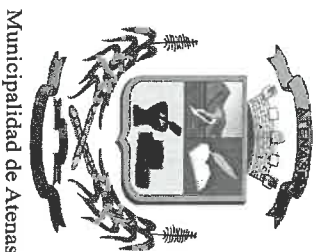


Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexo, Oficio ADESISE-02-2021

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 07:57
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejias Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta Exp. 22363 - Municipalidades todo el país (Favor dar acuse)
Datos adjuntos: 232021-02 Proyecto de Ley 22363 Proyecto de Ley Desarrollo Regional de Costa Rica.pdf

Buenos días remite para que se gestione de manera directa la respuesta al criterio de Ley emitido por Gestión Jurídica
Atentamente

Adriana Delgado Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



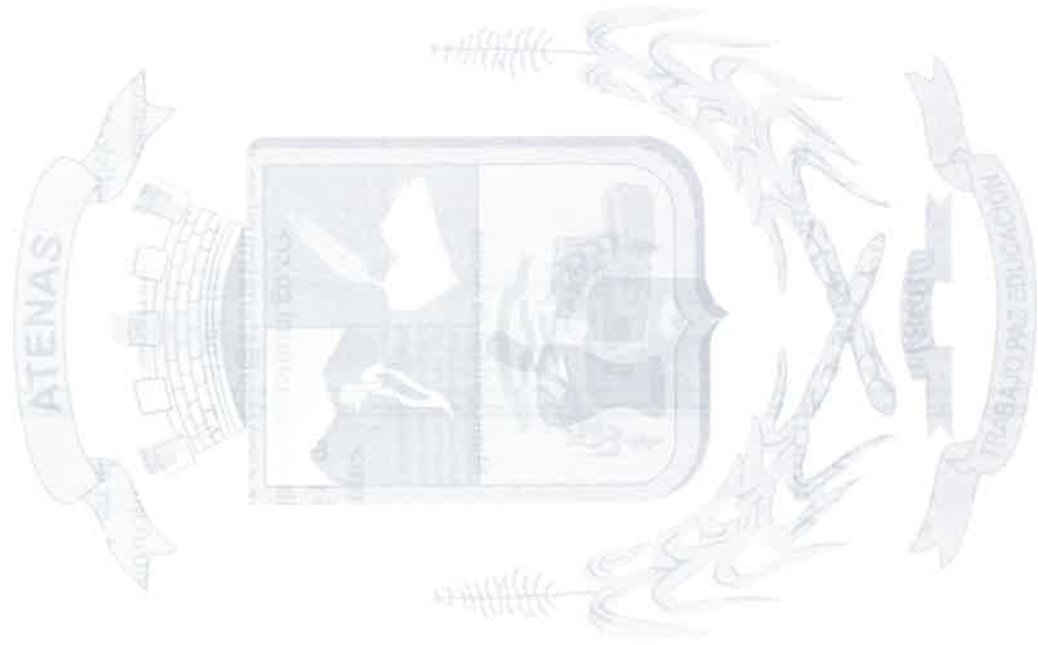
Municipalidad de Atenas

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 12:06 p. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Exp. 22363- Municipalidades todo el país (Favor dar acuse)

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 252021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-232021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo Municipal este no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con la intención de mantener una comunicación más fluida.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22 de febrero de 2021
Oficio MAT-GJ-232021-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 22363
Expediente: 252021-04
Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 22363 “Ley para Desarrollo Regional de Costa Rica”, este proyecto pretende impulsar el desarrollo de Costa Rica median el establecimiento de Regiones de que utilicen las sinergias existentes entre los pueblos, el proyecto pretende darle al INDER y al MIDEPLAN la responsabilidad de armonizar el desarrollo del país utilizando regiones y armonizando las disposiciones con los planes Reguladores de las Municipalidades.

Establece un aporte de las Instituciones del Estado, equivalente al 1% de su superávit y excluye de tal aporte a las Municipalidades y a la CCSS.

El proyecto pretende respetar el principio de autonomía territorial y administrativa de las Municipalidades.

El proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y operatividad de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLEMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLEMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.22
12:04:02 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



Marjorie Mejías Villegas

8

De:

Enviado el:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>

miércoles, 24 de febrero de 2021 10:38

Concejo Municipal Municipalidad de Atenas

Respuesta a cuerdo cementerio de Escobal

MAT-AUI-050-2021 Resp. Concejo acuerdo cementerio.pdf

Buenos días



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

9

Solicitud de espacio en consejo Municipal para rendición de cuentas Cruz Roja
1 mensaje**Comité Atenas** <atenas@cruzroja.or.cr>

19 de febrero de 2021, 17:29

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Cc: Taty Carrillo Campos <tcc-20@hotmail.com>, Juan Eduardo Gonzalez Calderón <juan.gonzalez@cruzroja.or.cr>

Buenas tardes estimados, un placer saludarlos.

Por este medio solicito muy respetuosamente un espacio en su agenda de Sesión de Consejo Municipal, adjunto encontrara el oficio de solicitud.

Saludos

**Jennifer Esquivel Céspedes****Administradora****Comité Auxiliar en Atenas****Cruz Roja Costarricense**Cruz Roja
Costarricense

Costado este de la Clínica de Atenas

☎ (506) 2446-0380

Skype: atenas@cruzroja.or.crEmail: atenas@cruzroja.or.cr | Visítenos www.cruzroja.or.cr **0026-2-5-2021 Solicitud de espacio para rendición de cuentas Cruz Roja.pdf**
114K

Cruz Roja Costarricense
Comité Auxiliar en Atenas



Atenas, 19 de febrero del 2021
AT-0026-2-5-2021

Señores.

Wilberth Aguilar Gätjens
Alcalde de municipal de Atenas
Consejo municipal de Atenas

Reciban un cordial saludo.

Por este medio la suscrita, Jennifer Esquivel Céspedes, administradora del comité Auxiliar de la Cruz Roja en Atenas, solicito muy respetuosamente un espacio en su agenda de Sesión de Consejo Municipal para nuestra rendición de cuentas en el día y horario en que mejor les convenga.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano el apoyo que nos brindan quedo atenta a su respuesta a nuestro correo electrónico atenas@cruzroja.or.cr

Saludos.



Jennifer Esquivel Céspedes
Administradora
Comité Auxiliar en Atenas
Cruz Roja Costarricense
Costa Rica. Alajuela, Atenas,
Costado este de la Clínica de Atenas
☎ (506) 2446-0380

Skype: atenas@cruzroja.or.cr
Email: atenas@cruzroja.or.cr | Visítenos www.cruzroja.or.cr

15 de febrero 2021.

Señores

Consejo Municipal de Atenas.

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 19/02/2021 Hora: 2:04 PM
Recibido por: [Signature]

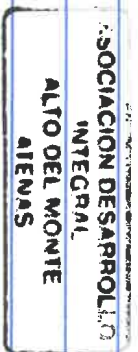
Un saludo muy cordial de parte de la Asociación de Desarrollo Integral y de la comunidad en general de la comunidad de Atte del monte.

Se les comunica que nos urge que se ponga a solucionar con urgencia la situación que tenemos con respecto a la antigua escuela ya que hasta el momento y después de 12 años no nos han solucionado este problema. Queremos que ya puede haber solución porque los niños necesitan las lecciones en esa escuela.

Desde hace 12 años están recibiendo las clases en el comedor del salón comunal. Se han hecho varias gestiones y no hemos recibido respuesta. Por eso acudimos a ustedes para tener pronta respuesta a esto.
Bendiciones y muchas gracias.

Atentamente,
Asociación Desarrollo Integral
Atte del monte.

Don Wilalago Rodríguez
Presidente.
Tel. 63333010.



12. 21/02/2021

Estimado Consejo Municipal de Atenas.

En esta carta me quiero referir al caso de la Queja y desespero por la Crisis de emergencia al recurso de Amparo a mi casa, ya que tengo una Propiedad Vecina que pertenece a la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Eulalia como calificado Parque Infantil, Area que se a visto afectada En el Inyu el Vainilla en Santa Eulalia. Adolescentes que destruyen mayas, Play, basureros, tuboganes y subibayas y aparte de eso las paredes y muros vecinos, y eso ya incluida la pared de mi casa # 25 del Vainilla, por causa de tantos años con esta batalla Yo pido división de mi casa al Parque ya sea con maya o muro ya que esto a sido peor cada vez con los adolescentes. que ya no respetan mi casa, ni el area, ni dan la oportunidad a los niños de poder pasar tiempo de recreación, por miedo de entrar en el area del Parque.

Como vecina y otras señoras, comentamos la situación, pero muchas Hienen su pensar de que la Asociación de Desarrollo de Santa Eulalia no nos a ayudado en nada con este problema, ya que no es la primera vez que hacemos la queja, y tampoco podemos estar peñando con los jóvenes de edad.

Liliana Ramirez

@nanadiach@

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 22/02/2021

Hora: 10:30 am

Recibido por:




Scribe

1. Introduction
 2. Objectives
 3. Methodology
 4. Results
 5. Conclusion

The first part of the report is the introduction, which provides a brief overview of the project and its objectives. This is followed by a detailed description of the methodology used, including the data collection and analysis techniques. The results section presents the findings of the study, and the conclusion summarizes the key points and offers recommendations for future work.

Y entre más pedimos un por favor, más nos golpean la casa y nos agreden con palabras. Aunque se este llamando la Policia Publica, no hay ninguna solución y no es nada agradable estarlo llamando siempre que esta este problema. Ya que no es solo mi casa la afectada, sino las que estan alrededor del Parque, pero en si la mas afectada es la mía, porque golpean brutalmente las paredes y ventanas con la bota haciendo retumbos en mi casa al grado que me da miedo que me quebrn las ventanas y a tal punto que no tengo tranquilidad, y he llegado a una crisis de nervios con cada golpe y he tenido que consultar con el medico ya que es algo constantemente, y no son niños sino que son adolescentes haciendo Vandalismo y daños y estoy tan afectada que por eso hoy toda la información de todo lo que le logrado ver y escuchar, de la misma manera el Parque se me prestado para uso de tomar alcohol y personas en la noche consumiendo drogas. En este caso mi petición es su Ayuda y colaboración con la Propiedad que pertenece a la Asociación de Desarrollo de Santa Fe. Les pido con respeto y Educación, que me puedan resolver y ayudar lo más pronto posible.

Muchas gracias.


nanadiach@hotmail.com
Cl. 10939 0627

2019-2020

I have been thinking about the future a lot lately. I want to be a doctor because I want to help people. I like science and I want to learn more about it. I am going to study hard in school and get good grades. I want to go to a good college and then to medical school. I want to be a doctor when I grow up. I want to help people who are sick and in pain. I want to be a doctor who is kind and caring. I want to be a doctor who is smart and hardworking. I want to be a doctor who is a good role model for my patients. I want to be a doctor who is a good friend to my colleagues. I want to be a doctor who is a good leader. I want to be a doctor who is a good teacher. I want to be a doctor who is a good mentor. I want to be a doctor who is a good role model for my patients. I want to be a doctor who is a good friend to my colleagues. I want to be a doctor who is a good leader. I want to be a doctor who is a good teacher. I want to be a doctor who is a good mentor.



Señores Concejo Municipal

13.
21/02/2021

La suscrita Maricela Mora Porras Mayor Separada Ama de casa Cédula de Identidad Número 2 529-085 Vecina de Santa Eulalia de Atenas Frente al colegio Técnico.

Por este medio me presento ante ustedes, a manifestar lo siguiente.

Como es conocido por este concejo soy Sindica Suplente del mismo, por motivos personales me fue que trasladar a vivir a Santa Eulalia Frente al colegio Técnico. Debido a esta razón cada vez que asisto a una sesión de de desembalsar la suma de \$3.000 colones que es lo que cobra un taxi ya que a esa hora no hay servicio de Autobus para Santa Eulalia, lo cual se me va hacer imposible pagar siempre.

Por lo que le solicito a este Concejo Municipal se me paguen los viáticos para poder seguir asistiendo a las sesiones como lo estado haciendo hasta ahorita.

Esperando su atención se despide:

Maricela Mora Porras
2 529 085.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha

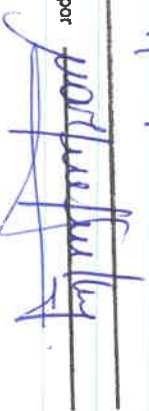
21/02/2021

Exp N°

231

Asunto

Recibido por



De: Caminos Desarrollo <caminos.desarrollo@recope.go.cr>

Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2021 16:07

Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas

CC: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Consultoría Jmarín; Dyala Granados Brealey; Alvaro Enrique Ureña Monge; Diana Rocca Mondragon; Johanna Mata Solano; Daniela Solano Garita
Asunto: Oficio P-0174-2021 - M. Atenas
Datos adjuntos: P-0174-2021.pdf; Anexo P-0174-2021.pdf; Boleta solicitud de pedido para entrega de donaciones.xls; Valla publicitaria.pdf

Buenas tardes,

Señor
Wilberth Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Reciba un cordial saludo de mi parte. Le remito para su conocimiento el oficio P-0174-2021, mediante el cual se atiende la solicitud de donación planteada por la Municipalidad de Atenas.

Se solicita tomar nota de lo señalado en el documento Anexo P-0174-2021, con especial atención en lo relacionado con el proceso de retiro de los productos.

Quedo en la mejor disposición para lo que estime pertinente.

Slids,



Caminos Desarrollo
Shirley Calderón Quesada
caminos.desarrollo@recope.go.cr
www.recope.go.cr

Misión

Somos la empresa que garantiza la seguridad energética del país mediante el abastecimiento de combustibles, asfaltos y naftas, con calidad y responsabilidad ambiental.

Visión

Ser la empresa que contribuye con la transformación de la matriz energética del país hacia una baja huella ecológica, mediante procesos eficientes, alta tecnología, personal innovador y orientado al cliente.

Esta comunicación (incluidos sus anexos) es privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario.

This communication (attachments included) is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee.



PROGRAMA CAMINOS PARA EL DESARROLLO
Donación material asfáltico
Municipalidad de Atenas

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Donaciones de Asfalto y Emulsión Asfáltica, se solicita a la Municipalidad de Atenas cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Recomendar que la auditoría interna de la Municipalidad incorpore en el Programa de Trabajo Anual, una evaluación de lo donado por RECOPE.
 2. Dar a conocer a la comunidad la donación realizada por RECOPE, por lo medios que considere pertinentes. Para este fin, se solicita la colocación de vallas informativas con el diseño que se adjunta e indicaciones señalas en el punto 4.
 3. Presentar el informe de conclusión de obras máximo dos meses después de efectuado el último retiro de la donación. De no recibirse dicho informe, se procederá con la visita de fiscalización para verificar el uso del producto donado. En caso de detectarse alguna anomalía, la Administración tomará las acciones legales que corresponda.
 4. De acuerdo con lo señalado en el informe de visita de inspección previa, se solicita que el informe de conclusión incorpore, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - Mantener informado a los representantes del programa Caminos para el Desarrollo sobre la propuesta de programación de retiros de material asfáltico, fechas del paño de prueba y colocación de carpeta, además de comunicar oportunamente sobre cualquier cambio que sufra durante el avance de la ejecución.
- RECOPE se reserva el derecho de realizar visitas intermedias al proyecto en las fechas de colocación de material.
- Copia del diseño de MAC de la planta maquiladora y copia de los informes de muestreo de calidad tomados contra entrega de la MAC para colocación, cumpliendo el procedimiento establecido para tal fin. Aportar fotografías que atestigüen la toma de las muestras.
 - Copia del diseño de los riegos de imprimación que establezca la dosificación óptima del riego a partir de las propiedades de absorción de los agregados seleccionados. Suministrar copia del Informe del punto de riego del CRS-1 para corroborar que se cumplió con la dosificación del diseño.
 - Desarrollar en el informe de cierre, el proceso de control de calidad seguido para garantizar la calidad de la obra, debe incluir frecuencia de las visitas de inspección realizadas por los profesionales responsables, presencia del inspector en campo, uso de bitácora y demás. Aportar fotografías.

P-0174-2021 / p. 2

- Copia de las pruebas de laboratorio contratadas y que realizaron durante o finalizados los trabajos. Aportar fotografías tomadas durante la realización de las pruebas.
 - Toma de muestras o testigos, para determinar el espesor de carpeta colocado y niveles de compactación, el muestreo debe realizarse conforme el procedimiento establecido en el CR-2010, con ubicación exacta de los puntos de muestreo y fotografías tomadas durante la toma de las muestras.
 - Expediente fotográfico de cada actividad realizada que involucre el material asfáltico donado.
 - Cuadro resumen con la longitud real ejecutada y tabla con anchos medidos cada 50 metros.
 - En lo que respecta a la ubicación de la valla informativa, se deberán instalar dos vallas, una al inicio y otra al final del tramo a mejorar.
5. Previo al inicio de los retiros de producto, se solicita la entrega de la nota firmada por el Alcalde mediante la cual se indique el o los ingenieros autorizados para firmar las boletas de retiro.
 6. La programación y retiro de los productos (fechas de retiro y volumen) debe gestionarse mediante documentos adjunto, el cual debe ser completado en primer instancia por el Ingeniero Municipal de acuerdo con su programa de ejecución y posteriormente la trasladada a la empresa encargada del retiro del producto, siendo esta última quien presentara la boleta ante el Departamento de Transacciones Comerciales.
 7. Para el caso de asfaltados se entregarán por semana únicamente 3 cisternas de AC-30 y 1 cisterna de emulsión asfáltica y no se entregarán más de 2 cisternas de AC-30 por día. Para el caso de tratamientos superficiales, se podrá solicitar por semana la entrega de 4 cisternas, máximo dos por día. Se establecen los días de retiro para las donaciones: lunes, miércoles y viernes.
 8. En caso que no se cumpla con la fecha de retiro programada por el Departamento de Transacciones Comerciales, ésta será reprogramada por ese Departamento de acuerdo con su calendarización.
 9. Para efectos del retiro del producto se debe enviar la comunicación oficial indicando la fecha estimada para el retiro, información de la empresa transportista (nombre y código) que hará el retiro de la donación, dicho documento deberá contar con la firma del Alcalde, debe ser dirigido al señor Álvaro Ureña Monge, Jefe del Departamento de Facturación de la Gerencia de Operaciones de RECOPE, con copia a Diana Rocca Mondragón, a las siguientes direcciones: alvaro@recope.gd, urena@recope.gd, www.recope.gd.

P-0174-2021 / p. 3

diana.rocca@recope.go.cr, números telefónicos 2550-3500, 2550-3733 o 2550-3529. Para efectos de control se solicita enviar además la nota a la siguiente dirección: caminos.desarrollo@recope.go.cr.

10. Verificar que el transportista asignado para el retiro del material, cumpla con las normas de ingreso al plantel establecidas en el Reglamento de las condiciones, responsabilidades y conductas para el ingreso y permanencia de transportistas y personal de RECOPE en sus instalaciones.

Es importante aclarar lo siguiente:

1. En caso que se requiera cambiar el destino del producto donado, deberá gestionarse la autorización ante la Presidencia de RECOPE, para lo cual se requiere que la justificación que respalde el cambio cuente con la aprobación por parte del Concejo Municipal. Se indica además que el producto donado no puede ser cedido, vendido, cedido, donado o prestado; en suma, no puede ser objeto de ningún contrato traslativo de dominio de hecho o de derecho.
2. La municipalidad cuenta con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles para retirar el producto, caso contrario deberá solicitar la prórroga con la debida justificación. Dicha solicitud debe ser dirigida a la Presidencia de RECOPE a la siguiente dirección: caminos.desarrollo@recope.go.cr.
3. RECOPE podrá realizar visitas de inspección de avance y conclusión de obra a discreción.
4. Se aclara que, el dato indicado como "Itros brutos" anotados en el Formulario de Entrega que el Departamento de Facturación de RECOPE entrega a la empresa que realiza los retiros, es el que debe considerarse para el control de la cantidad de producto cargado por parte del transportista o empresa constructora a la Municipalidad.
5. Se recomienda efectuar los retiros de los productos de acuerdo con el avance de los proyectos, lo anterior, con la finalidad de evitar remanentes de material que no vaya a ser utilizado.



23 de febrero del 2021
P-0174-2021

Señor
Wilberth Aguilar Gajens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Estimado señor:

Donación material asfáltico mediante el Programa Caminos para el Desarrollo

Me refiero a los términos de su oficio MAT-DA-1400-2020 mediante el cual solicita la donación de cemento asfáltico AC-30 y emulsión asfáltica para realizar el proyecto denominado "Mejoramiento de la superficie de ruedo y desalajo pluvial para el camino C-2-05-013 Alto López; con una longitud estimada de 3 264 metros en un solo proyecto.

Al respecto le informo que, verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, teniéndose por aprobado el informe de visita previa por parte del Concejo Municipal, según acuerdo tomado en el Artículo No.18, de la Sesión Ordinaria No.66, efectuada el 15 de febrero en curso, esta Presidencia aprueba la donación de 159.759 litros de cemento asfáltico AC-30 para el pavimento flexible y 22.189 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido, volumen que incluye el porcentaje para ajustes de obra y desperdicio.

Como parte del proceso de donación, se solicita cumplir con las indicaciones señaladas en el documento anexo a esta nota, en el cual se establecen, entre otros, los lineamientos para el retiro del producto, requisitos que deben cumplir en el informe de conclusión de obra, definición de la cantidad de producto retirado por parte de la empresa que el Municipio contrate y especificaciones de la valla informativa que debe ser colocada en el proyecto.

Atentamente,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.25 09:29:00 -06'00'



Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente

SCQ/DVC

P-0174-2021 / p. 2

Anexos.

Ce: Marjorie Mejía Villegas Secretaria Concejo Municipal de Buenos Aires
Alfonso Castillo Saborio, Unidad Técnica de Gestión Vial
Dyalá Granados Bradley, Presidencia
Álvaro Ureña Monge, Departamento Transacciones Comerciales
Expediente Municipalidad de Atenas 2021

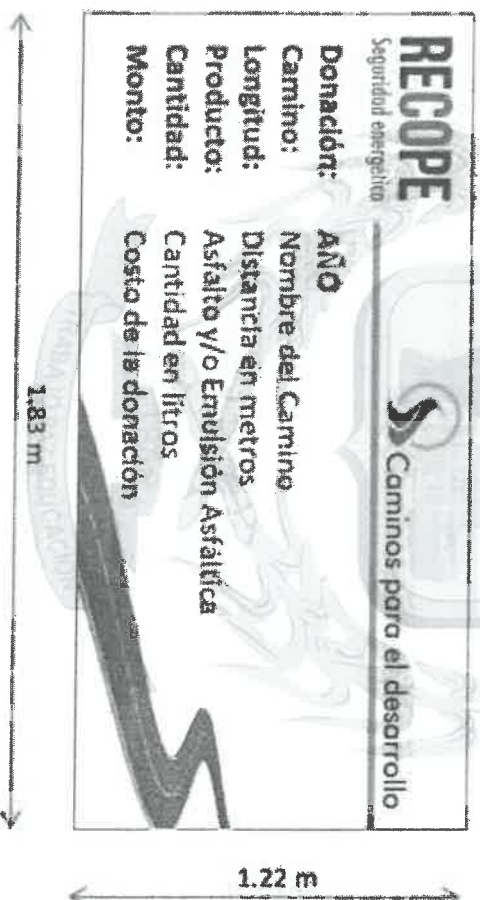
ARTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA VALLA

Se deberá colocar una valla publicitaria en cada uno de los caminos beneficiados, donde se informe a la población sobre la donación y los datos del tramo intervenido. Debe ubicarse en un sitio visible y de alta concurrencia, como por ejemplo templos religiosos, centros educativos, de salud, de recreo, entre otros, el cual será valorado por RECOPE durante la visita de fiscalización previa e informado a los representantes de la Municipalidad.

1. Arte

1.1. Tipo 1: La valla tipo 1 será la típica a colocar en los caminos beneficiados, será fabricada en lámina lisa de acero galvanizado tipo ASTM A568-M para el acero base y ASTM A653-M para el galvanizado, calibre 24.

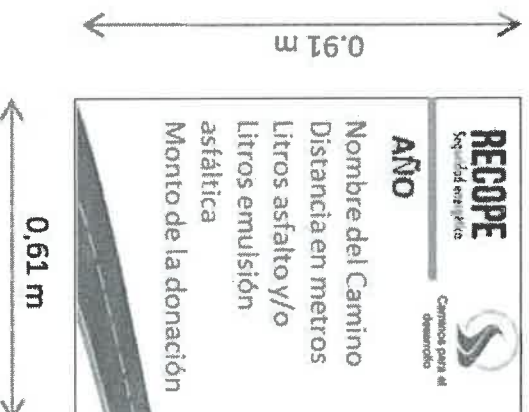
Para su instalación se requerirán dos postes, uno a cada lado y deberá anclarse un mínimo de 50cm en el terreno mediante un dado de concreto.



1.2. Tipo 2: La valla tipo 2 será previamente autorizada por RECOPE a colocarse en aquellos caminos que por sus condiciones no cuenten con espacio suficiente para la colocación de la valla tipo 1. Por ejemplo en cabeceras de cantón altamente comerciales.

Será fabricada en lámina lisa de acero galvanizado tipo ASTM A568-M para el acero base y ASTM A653-M para el galvanizado, calibre 24.

Para su instalación se requerirán un poste en T, se recomienda perfil C anclado un mínimo de 50cm en el terreno mediante un dado de concreto.





ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15

Gestión Turística y Cultural

Atenas, 26 de febrero del 2021

MAT-GESTYC-038-2021

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Señores.
Concejo Municipal de Atenas

Sr. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Presente.

Fecha: 26/02/2021 Exp N° 11:03 am.

Asunto

Recibido por

Jorge Luis Gallego

ASUNTO: INFORME DE ACCIONES REALIZADAS PARA DAR SEGUIMIENTO

AL PLAN TURÍSTICO

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el Departamento de Gestión Turística y Cultural de acuerdo con el Plan de Desarrollo Cantonal y quien trabaja de la mano con la Comisión de Turismo a nivel de Occidente conformada por FEDOMA, se encuentra desarrollando acciones en los siguientes puntos:

- Por medio del inventario realizado de nuestro Patrimonio se iniciará una ruta turística para dar a conocer a nuestros visitantes, nuestra historia y nuestras raíces.
- Crear una Política Cultural para el Cantón de Atenas, Fortalecer las alianzas de cooperación en temas culturales con la RECIM, Fedoma y Ministerio de Cultura.
- Realizar un inventario de nuestro patrimonio en el Cantón, crear una guía de acceso, su ubicación y su historia, así como la rotulación correcta de cada espacio que nos representa.
- Identificar los símbolos propios del cantón de Atenas, La Bandera, el Himno, la fruta, la Comida, el árbol entre otros.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Gestión Turística y Cultural

Es por esto, que el Departamento Turístico y Cultural, ha estado entregando al ICT y a FEDOMA atractivos turísticos del cantón de Atenas dentro de los cuales se destacan: el Museo Ferroviario de Río Grande, la Catarata "El Salto" Escobal de Atenas, Bosque Municipal, Camino de Carretas en Altos del Monte, Puente del Ferrocarril en Río Grande de Atenas. Por lo tanto, este Departamento ha estado trabajando en el embellecimiento de estos lugares. Inicialmente se tomó en cuenta el Museo Ferroviario de Río Grande en coordinación con el Sr. Juan Ramón Arguedas, quien es el Administrador del Museo, nombrado por el INCOFFER. La limpieza del Museo Ferroviario se realizó el sábado 20 de marzo del presente año y se irá trabajando los diferentes puntos que fueron enviados a FEDOMA.

En el INCOFFER, se han tenido conversaciones con el Sr. Wilfredo Villalobos Rodríguez de la Comisión de Permisos de Uso, en donde se está a la espera del permiso para poder pintar dicho Museo.

Todas estas acciones se realizan con el aval de la Administración Municipal, bajo la coordinación de la Sra. Vicealcaldesa.

Se adjuntan las fotografías de la limpieza del Museo Ferroviario Río Grande.

Sin más por el momento

Atentamente,

Bach. Tatiana Carrillo Campos

Gestión Turística y Cultural

Municipalidad de Atenas



ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Gestión Turística y Cultural

C.C. Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Gestión Turística y Cultural





ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Gestión Turística y Cultural





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Gestión Turística y Cultural





COSTA RICA
GOBIERNO DEL BIENESTAR
2018 - 2022

Ministerio
de Salud
Costa Rica



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE
ÁREA RECTORA DE SALUD ATENAS

16

Atenas, 25 de febrero del 2021
MS-DRRSCN-DARSA-0045-2021

Licenciado
Wilberth Aguilar Gatens- Alcalde

Señores (as)
Concejo Municipal

concejo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 25/02/2021	Hora: 2:34 pm
Recibido por: [Signature]	

Señores
Oficina de Patentes

Estimados señores (as):

ASUNTO: Traslado de caso- Salón Rancho Nacho

Por este medio, hago del conocimiento de ustedes que esta oficina recibió un acta policial (adjunto copia) en la que se indica que el día 21 de febrero del 2021, se identificaron a tres personas menores de edad, consumiendo licor dentro del establecimiento Salón Rancho Nacho, ubicado en Los Angeles de Atenas. Dicho licor, al parecer les fue suministrado por el mismo administrador del local.

Este Ministerio, como garante de la salud pública y la prevención del daño a las personas en condición vulnerable, como lo son los menores de edad, debe coordinar con las diferentes instituciones a fin de evitar que esto se repita. Por lo que está trasladando el asunto a la Municipalidad de Atenas, a la vez que se solicita con todo respeto, se realicen las intervenciones que corresponden.

Por parte del Ministerio de Salud, se le notificó al representante legal, un recordatorio de la prohibición de vender licor a personas menores de edad y también de su obligación de poner a derecho el establecimiento.

No omito manifestar que en la copia del acta que se adjunta, se ocultaron datos sensibles para proteger la identidad de las personas menores de edad.

Atentamente,

Dirección de Área Rectora de Salud de Atenas

[Signature]

Dra. Marjorie Campos Segura
Directora.

MCS
C. Arch.

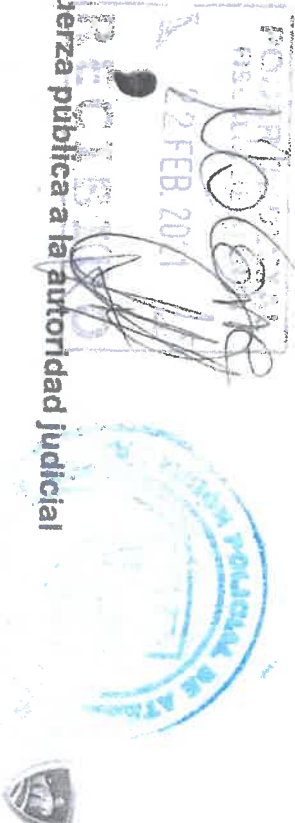


www.ministeriodesalud.go.cr
ars.atenas@misalud.go.cr

Tel: 2446-50-45

Informe de la fuerza pública a la autoridad judicial

RECIBIDO
12 FEB. 2021



Ubicación

Nº. 0023663-21

Fecha Suceso		21-02-2021		Hora Suceso		13:35	
Provincia	ALAJUELA	Cantón	ATENAS	Distrito	ATENAS	Barrio	ANGELES
Calle/Avenida	LOS ANGELES 50 METROS ANTES DEL SANTUARIO			Tipo de Lugar	LOCAL COMERCIAL		
DIRECCIÓN DE NACHO				Dirección			

Imputados

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación	
GUSTAVO		PICADO	CALDERON	PASAPORTE	155816717431	
Género	Fecha Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Aprehendido	Hora de Aprehensión	
MASCULINO	05-04-1974	46	NICARAGUA			
Provincia	ALAJUELA	Cantón	ATENAS	Distrito	Barrio	
			ATENAS		ANGELES	
Conocido como	Dirección		PROPIAMENTE EN EL BAR			
Lugar de notificación						

Se indican principales derechos: 1-Abstenerse a declarar 2-Contar con un abogado defensor 3-Conocer el motivo de su aprehensión

<input type="checkbox"/> derechos entendidos	No quiso firmar	<input type="checkbox"/> No sabe firmar
Vestimenta		
Firma		
Tipo de Teléfono	Número de Teléfono	Tipo de Rasgo
CELULAR	64109502	Descripción del Rasgo Físico

Ofendidos

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Identificación	Número de Identificación
XXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	0-0000-0000
Género	Fecha Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Profesión	
MASCULINO		0	COSTA RICA		
Dirección LEY CONTRA LICORES					

Correo Electrónico

Firma

Oficial Actuante

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
GENESIS	RAQUEL	BADILLA	GARCIA	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	1-1628-0800
Unidad de Origen		D31	Hora de confección informe final		16:30
Firma					
Tipo de Telefono	Número de Teléfono				
CELULAR			24465063		

Oficiales Asistentes

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de identificación	Número de identificación
MARTIN	GERARDO	BARRANTES	RÓDRIGUEZ	CEDULA IDENTIDAD COSTA RICA	2-0458-0486
Unidad de Origen		D31	Número de móvil		3412
Firma	UGPR				

Descripción de los hechos

1. GUSTAVO PICADO CALDERON EL MISMO NICARAGUENSE NÚMERO DE PASAPORTE 155816717431, LES DA BEBIDAS ALCOHOLICAS A LAS MENORES DE EDAD DE NOMBRE [REDACTED] ESTO EN EL BAR DE NACHO UBICADO EN LOS ANGELES DE ATENAS, ESTO EL DIA 21/02/2021 AL SER APROXIMADAMENTE LAS 13 HRS CON 35 MINUTOS

Diligencias Policiales

1. LOCAL, TAMBIEN AL MINISTERIO DE SALUD Y AL PANI, AL SER LAS 15.20 INDICA EL SEÑOR ANDRES RODRIGUEZ GAMBOA FUNCIONARIO DEL PANI QUE SE MANTENGAN A LAS MENORES HASTA QUE ELLOS LLEGUEN A LA DELEGACION.
2. POR MEDIO DE LLAMADA LOCAL SE ALERTA QUE EN EL BAR DE NACHO SE UBICAN TRES MENORES DE EDAD CONSUMIENDO LICOR, LA MOVIL 3412 SE DESPLAZA AL LUGAR Y SE UBICAN A LAS MENORES DE EDAD, SE PROCEDE A IDENTIFICARLAS, [REDACTED] MENOR DE EDAD DE 14 AÑOS [REDACTED] DE 16 AÑOS Y [REDACTED] DE 14 AÑOS. A LAS MISMAS SE LES VISUALIZA INGIRIENDO CERVEZA SENTADAS EN LA BARRA DE ESTE BAR, SE PROCEDE A IDENTIFICAR AL DUEÑO EL CUAL SE IDENTIFICA COMO GUSTAVO PICADO CALDERON EL MISMO NOS INDICA QUE LAS MENORES VENIAN LLEGANDO Y QUE EL LES DIO LAS BEBIDAS, SE PROCEDE A DIALOGAR CON EL ASESOR LEGAL EN TURNO EL LIC GREVIN ARIAS EL CUAL NOS INDICA QUE DE MOMENTO SE MANTENGAN A LAS MENORES QUE SE COORDINE CON EL PANI Y QUE NOS MANTENGAMOS AHI EN EL BAR MIENTRAS SE COORDINA CON LA FISCALIA, POR MEDIO DEL 911 SE TANANIA ALVAREZ DUARTE FUNCIONARIA DEL PANI CON EL NÚMERO DE CASO 2280, NOS ATIENDE LA LIC MENORES HASTA LA DELEGACION POLICIAL DE ATENAS Y QUE SE ESPERE AL PERSONAL DE URAIP EN LA DELEGACION, POSTERIORMENTE INDICA EL ASESOR LEGAL QUE POR ORDEN DEL FISCAL EN TURNO ABRAHAM ZALGADO NO SE DETENGA AL SEÑOR GUSTAVO Y TAMPOCO SE CLAUSURE EL LOCAL YA QUE CON EL INFORME SE REMITE EL DIA DE MAÑANA SE INICIA EL PROCESO CONTRA EL IMPUTADO, TAMBIEN INDICA EL ASESOR LEGAL QUE SE REMITA EL RESPECTIVO PARTE POLICIAL A LA MUNICIPALIDAD

Marjorie Mejías Villegas

De: Alejandro Chaves Suarez
Enviado el: lunes, 1 de marzo de 2021 09:34
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: INFORME TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES
Datos adjuntos: REPORTE DE TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES.pdf

Informe del
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

DETALLE DE CONTRATACIONES REALIZADAS

La información del siguiente cuadro abarca desde el 01 de Diciembre de 2020 al 26 de Febrero de 2021

Contrato	Descripción	Monto	Tipo de contrato electrónico
0432020100000091	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS	1.701.290 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000114	COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA PROTECCION DE LAS CUADRILLAS MUNICIPALES	274.000 CRC	INVERSIONES LA RUECA S.A.
0432020100000115	COMPRA DE MATERIALES PARA BRINDAR SEGURIDAD AL CECUDI	164.423 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000116	COMPRA DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSIMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VÍAS.	1.629.331 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000117	COMPRA DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSIMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VÍAS.	450.000 CRC	INVERSIONES LA RUECA S.A.
0432020100000118	SEÑALIZACIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL	2.030.000 CRC	JL SEÑALIZACIÓN Y ARQUITECTURA S.A.
0432020100000119	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BAC HOE SM7227 Y SM 5594.	853.412,94 CRC	ADITEC J.C.B. S.A.
0432020100000120	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	2.080 USD	DISTRIBUIDORA K&R KARO S.A.
0432020100000121	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	2.727,95 USD	TECNOVA SOLUCIONES S.A.
0432020100000122	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	250 USD	POWER SOLUTIONS S.A.
0432020100000123	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	690 USD	3101-559363 S.A.
0432020100000124	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	301.032,52 CRC	BL ONE S.A.
0432020100000125	CONTRATACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DONACIÓN A LA IGLESIA PARROQUIAL DE ATENAS	175.000 CRC	MERCADEO DE ARTÍCULOS DE CONSUMO S.A.
0432020100000126	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE MORAZÁN, SAN ISIDRO.	7.667.876,9 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000127	COLOCACIÓN DE ASFALTO, COLOCACIÓN DE TUBERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CALLE ALVARADO	11.444.686,47 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.

0432020100000128	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE LAJAS, SANTA EULALIA.	9.554.740 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000129	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE VILLA ATENAS.	9.554.740 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000130	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE ABEL MAURILIO, ATENAS	2.871.071 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000131	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE MORRONGO MOLINA, SANTA EULALIA.	10.527.073,43 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000132	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE RODRÍGUEZ, SANTA EULALIA.	7.672.961,49 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000133	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE SALAS, SABANA LARGA.	11.070.026,4 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000134	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MENTENIMIENTO DE EDIFICIOS	729,8 USD	ENERSYS MVA COSTA RICA S.A.
0432020100000135	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA 2020	558.000 CRC	GRUPO AVILU SOLUCIONES S.A.
0432020100000136	LICITACIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA	20.603.000 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432020100000137	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CALLE PRINCIPAL DE SANTA EULALIA.	5.950.000 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432020100000138	COMPRA DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES ASOCIACIONES DEL CANTON	10.407 USD	MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.
0432020100000139	COMPRA DE MATERIALES PARA EL PARQUE.	3.151.089 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000140	COMPRA DE TUBERÍA PARA DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN	3.534.840 CRC	MATERIALES SAN MIGUEL S.A.
0432020100000141	COLOCACIÓN DE CONCRETO EN CALLE ÁVILA	1.998.700 CRC	KOOLAIR SOLUTIONS S.A.
0432020100000142	COMPRA DE MADERAS Y CEMENTO PARQUE	427.846 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000143	CONTRATO DE SERVICIOS Y EQUIPO ESPECIALIZADO	2.500.000 CRC	JITEL CONSULTING S.R.L.
0432020100000144	CONTRATACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DONACIÓN A LA IGLESIA PARROQUIAL DE ATENAS	408.000 CRC	EUGRESA S.A.
0432020100000145	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE HUETARES, ATENAS	9.079.679,1 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000146	CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2.300.000 CRC	3-105-621623 S.R.L

0432021100000001	COMPRA DE UNIFORMES PARA ASEO VIAS, CALLES Y CAMINOS Y UTGV	913.164,3 CRC	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ
0432021100000002	COMPRA DE UNIFORMES PARA ASEO VIAS, CALLES Y CAMINOS Y UTGV	1.218.055 CRC	REPRESENTACIONES EMPRESARIALES C&L LOGÍSTICA S.A.
0432021100000003	COMPRA DE UNIFORMES PARA ASEO VIAS, CALLES Y CAMINOS Y UTGV	234.500 CRC	SALASU ASOCIADOS S.A.
0432021100000004	Compra de malla electrosoldada para Centro de Acopio - Municipalidad de Atenas	411.476 CRC	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.
0432021100000005	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA EL CANTÓN DE ATENAS.	7.773,26 USD	HORIZONTES DE VÍAS Y SEÑALES CENTROAMERICA S.A.
0432021100000006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BACK HOE SM7227.	436.795,11 CRC	ADITEC J.C.B. S.A.
0432021100000007	REPARACIÓN INDETERMINADA VAGONETA SM5886.	400.000 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432021100000008	COMPRA DE LLANTAS DEL BACK HOE SM5594. CONTRATACION DE URGENCIA	990.000 CRC	LLANTAS Y ACCESORIOS S.A.
0432021100000009	CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	320.000 CRC	CHRISTIAN ENRIQUE CAMPOS MONGE
0432021100000010	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA VAGONETA SM7940	296,82 USD	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A.
0432021100000011	MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS BACK HOE SM7227 Y SM5594.	645.697,3 CRC	ADITEC J.C.B. S.A.
0432021100000012	Compra de materiales y herramientas para realizar construcción de muro - Luis Perez - Fátima, Atenas	463.964 CRC	MATERIALES SAN MIGUEL S.A.
0432021100000013	Compra de materiales y herramientas para realizar construcción de muro - Luis Perez - Fátima, Atenas	748.800 CRC	AGREGADOS GUACALILLO LIMITADA
0432021100000014	Compra de materiales y herramientas para realizar construcción de muro - Luis Perez - Fátima, Atenas	317.700 CRC	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.

0432021100000015	COMPRA DE BATERIAS H30 PARA LOS RECOLECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	310.000 CRC	MEGABATERÍAS SUMINISTROS Y EQUIPOS DE COSTA RICA S.A.
0432021100000016	Compra de base para medidor eléctrico; Municipalidad de Atenas	149.614 CRC	COMPAÑÍA VALDELOMAR DEL OESTE S.A.
0432021100000017	ALQUILER DE MAQUINARIA EN LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA.	0 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432021100000018	ASESORIA JURÍDICA PARA LA AUDITORIA INTERNA	750.000 CRC	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMENEZ
0432021100000019	Compra de kits de seguridad para los vehículos de la Municipalidad de Atenas	337.991 CRC	PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.
0432021100000020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AUTOHORMIGONERA S M7899.	294.664,95 CRC	EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA S.A.
0432021100000021	COMPRA DE LLANTAS PARA EL VEHICULO PLACA SM6951	240 USD	LLANTAS DEL PACÍFICO S.A.

DETALLE DE COMPRAS REALIZADAS POR PROVEEDOR			
Del 01 de Diciembre de 2020 al 26 de Febrero de 2021			
Cédula	Nombre proveedor	Monto del contrato	Cantidad de contratos
3101651337	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	79.442.854,8 CRC	9
3101408209	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA	27.067.300 CRC	5
3101191734	J ROBERTO VARGAS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	7.073.979 CRC	5
3101052993	MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	6.378.034 CRC	1
3101304030	HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	4.763.920,1 CRC	1
3101050024	MATERIALES SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA	3.998.804 CRC	2
3102700397	JITEL CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 3-105-621623 EMPRESA DE INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.500.000 CRC	1
3105621623	JITEL CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 3-105-621623 EMPRESA DE INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.300.000 CRC	1
3101126423	J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA	2.030.000 CRC	1
3101706449	KOOLAIR SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	1.998.700 CRC	1

3101381775	ADITEC J.C.B. SOCIEDAD ANONIMA	1.935.905,4 CRC	3
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA	1.658.757,3 CRC	1
3101221552	DISTRIBUIDORA K & R KARO SOCIEDAD ANONIMA	1.264.764,8 CRC	1
3101777183	REPRESENTACIONES EMPRESARIALES C&L LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA	1.218.055 CRC	1
3101129434	LLANTAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA	990.000 CRC	1
0107400754	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	913.164,3 CRC	1
0401420304	JOSE LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ	750.000 CRC	1
3102485286	AGREGADOS GUACALILLO LIMITADA	748.800 CRC	1
3101482501	JOVICAMPER DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	729.176 CRC	2
3101089260	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	724.000 CRC	2
3101736575	GRUPO AVILU COMPLICES SOCIEDAD ANONIMA	558.000 CRC	1
3101343092	ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	444.331,4 CRC	1
3101559363	TRES CIENTO UNO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA	419.561,4 CRC	1
3101192575	EUGRESA SOCIEDAD ANONIMA	408.000 CRC	1
3101667782	PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA	337.991 CRC	1
0108860315	CHRISTIAN ENRIQUE CAMPOS MONGE	320.000 CRC	1
3101677885	MEGABATERIAS SUMINISTROS Y EQUIPOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	310.000 CRC	1
3101634194	BL ONE SOCIEDAD ANONIMA	301.032,5 CRC	1
3101446652	EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA	294.665 CRC	1
3101752486	SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	234.500 CRC	1
3101677860	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	182.464,2 CRC	1
3101137584	MERCADEO DE ARTICULOS DE CONSUMO SOCIEDAD ANONIMA	175.000 CRC	1
3101423076	POWER SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	152.015 CRC	1
3101333725	COMPAÑIA VALDELOMAR DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	149.614 CRC	1

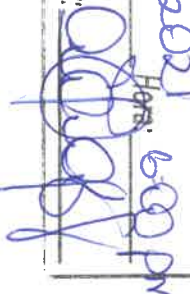
Nota: Esta información es obtenida de los reportes generados por el Sistema de Compras Públicas SICOP.

**FREDDY ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por FREDDY
ALEJANDRO CHAVES SUAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.26 09:21:55 -06'00'

“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

Atenas, 01 de marzo de 2021
DREA-SCE08-LAMMU-67-2021.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha:	01/03/2021
Hora:	6:00 pm
Recibido por:	

Señores
Concejo Municipal de Atenas
Alcalde Municipal de Atenas

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Les solicito mediante la presente, su colaboración con el riego de la plaza de Deportes una o dos veces por semana con la tanqueta o sistema durante la época de verano, ya que la cancha se encuentra muy seca y es necesario el riego para mejorar las condiciones para la práctica del deporte.

Agradezco la atención y ayuda que puedan brindarnos.

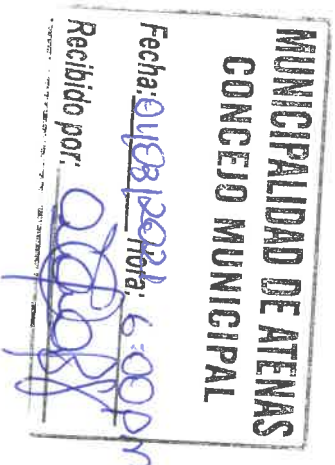
Saludos cordiales;


MAEd. Robert Jiménez Hernández
Director Institucional

“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

Atenas, 01 de marzo de 2021
DREA-SCE08-LAMMU-66-2021.

Señores
Concejo Municipal de Atenas
Alcalde Municipal de Atenas



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comunidad Educativa del Liceo de Atenas Martha Mirambell Umaña.

Les solicito mediante la presente, su aprobación y colaboración para que en concordancia y seguimiento al acuerdo tomado por ustedes en la sesión ordinaria N° 333, celebrada el 28 de abril del 2020 en el Salón Parroquial de la Iglesia Católica de Atenas, (SE ACUERDA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTA REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD INDICADA POR EL SR. REGIDOR PROPIETARIO, ISAAC ORTIZ, EN RELACIÓN CON, EL NOMBRAMIENTO DE LA CANCHA DE DEPORTES QUE TIENE EL LICEO DE ATENAS, COMO CANCHA DE DEPORTES DAISY SALAS BOLAÑOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN); nos ayuden con el 10 % del valor total del proyecto denominado Complejo Deportivo Daisy Salas Bolaños y presentado ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

Dicho proyecto tiene un valor cercano a las ₡100 000 000 y consiste en la construcción de 3 vestidores, una gradería e iluminación para la cancha de futbol anexa al Liceo de Atenas.

“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

Atenas, 01 de marzo de 2021

DREA-SCE08-LAMMU-66-2021

Página 2 de 2

Este proyecto fue presentado por medio de la Asociación de Desarrollo Específico para el Deporte en Atenas, y tiene como objetivo mejorar las condiciones de la cancha de forma que quede acorde con la figura de Doña Daisy Salas, nuestra insigne y ejemplar educadora. Por otra parte, se pretende contar con mejores condiciones para la formación y educación de los jóvenes estudiantes de nuestro cantón.

Como es de ustedes conocido, DINADECO pide como requisito el aporte del 10 % del costo total de los proyectos que en este caso pueden ser mediante la construcción de un pozo para el riego del césped, movimiento de tierra y recolección de una gran cantidad de desechos orgánicos que hay acumulados en el terreno.

Para finalizar le comento que este proyecto está a punto de ser aprobado, una vez que corrijamos tres observaciones que nos hicieron y uno de ellos es precisamente aportar el acuerdo departe de ustedes de aportar el porcentaje del costo total de la obra, anteriormente indicado.

Agradezco la atención y ayuda que puedan brindarnos.

Saludos cordiales;

MAEd. Robert Jiménez Hernández
Director Institucional





Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Atenas, 01 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0225-2021

Fecha: 01/03/21 Hora: 6:00 PM
Recibido por: [Firma]

Ref. REMISION DE INFORME TRIMESTRAL
COMPRAS SICOP.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Presente:

Para dar cumplimiento al acuerdo MAT-CM-1075-2020, sobre informe trimestral de compras públicas, se adjunta informe MAT-PROV-013-2021, para su conocimiento y gestión respectiva.

Sin más por el momento,

Wilberth Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006

alcaldia@atenasmuni.go.cr, adelgadillo@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Proveduría

Atenas, 26 de febrero del 2021

Oficio MAT-PROV-013-2021

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gajens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Informe trimestral de Contratación Administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, en sesión ordinaria N°46 celebrada el 16 de noviembre del 2020, se remite informe trimestral de las contrataciones realizadas.

Se informa, que mediante oficio MAT-PROV-012-2021, se solicito al departamento de TI y de Comunicación que se publique el respectivo informe en los medios oficiales de la Municipalidad.

FREDDY
ALEJANDRO
CHAVES
SUAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FREDDY ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.26
09:46:15 -06'00'

Lic. Alejandro Chaves Suárez

Proveedor

Municipalidad de Atenas

DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA

TELÉFONO / FAX : 2446-8914

proveduria@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Proveduría

Atenas, 26 de febrero del 2021

Oficio MAT-PROV-013-2021

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gajens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Informe trimestral de Contratación Administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, en sesión ordinaria N°46 celebrada el 16 de noviembre del 2020, se remite informe trimestral de las contrataciones realizadas.

Se informa, que mediante oficio MAT-PROV-012-2021, se solicito al departamento de TI y de Comunicación que se publique el respectivo informe en los medios oficiales de la Municipalidad.

FREDDY
ALEJANDRO
CHAVES
SUAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FREDDY ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.26
09:46:15 -06'00'

Lic. Alejandro Chaves Suárez

Provedor

Municipalidad de Atenas

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

TELÉFONO / FAX : 2446-8914

proveduria@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS**DETALLE DE CONTRATACIONES REALIZADAS**

La información del siguiente cuadro abarca desde el 01 de Diciembre de 2020 al 26 de Febrero de 2021

Contrato	Descripción	Monto	Tipo de contrato electrónico
0432020100000091	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS	1.701.290 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000114	COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA PROTECCION DE LAS CUADRILLAS MUNICIPALES	274.000 CRC	INVERSIONES LA RUECA S.A.
0432020100000115	COMPRA DE MATERIALES PARA BRINDAR SEGURIDAD AL CECUDI	164.423 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000116	COMPRA DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSIMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VÍAS.	1.629.331 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000117	COMPRA DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSIMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO DE VÍAS.	450.000 CRC	INVERSIONES LA RUECA S.A.
0432020100000118	SEÑALIZACIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL	2.030.000 CRC	JL SEÑALIZACIÓN Y ARQUITECTURA S.A.
0432020100000119	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BAC HOE SM7227 Y SM 5594.	853.412,94 CRC	ADITEC J.C.B. S.A.
0432020100000120	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	2.080 USD	DISTRIBUIDORA K&R KARO S.A.
0432020100000121	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	2.727,95 USD	TECNOVA SOLUCIONES S.A.
0432020100000122	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	250 USD	POWER SOLUTIONS S.A.
0432020100000123	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	690 USD	3101-559363 S.A.
0432020100000124	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLÓGICO	301.032,52 CRC	BL ONE S.A.
0432020100000125	CONTRATACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DONACIÓN A LA IGLESIA PARROQUIAL DE ATENAS	175.000 CRC	MERCADEO DE ARTÍCULOS DE CONSUMO S.A.
0432020100000126	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE MORAZÁN, SAN ISIDRO.	7.667.876,9 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000127	COLOCACIÓN DE ASFALTO, COLOCACIÓN DE TUBERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CALLE ALVARADO	11.444.686,47 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.

0432020100000128	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE LAJAS, SANTA EULALIA.	9.554.740 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000129	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE VILLA ATENAS.	9.554.740 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000130	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE ABEL MAURILIO, ATENAS	2.871.071 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000131	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE MORRONGO MOLINA, SANTA EULALIA.	10.527.073,43 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000132	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE RODRÍGUEZ, SANTA EULALIA.	7.672.961,49 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000133	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE SALAS, SABANA LARGA.	11.070.026,4 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000134	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	729,8 USD	ENERSYS MVA COSTA RICA S.A.
0432020100000135	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CARAVANA NAVIDEÑA 2020	558.000 CRC	GRUPO AVILU SOLUCIONES S.A.
0432020100000136	LICITACIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA	20.603.000 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432020100000137	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CALLE PRINCIPAL DE SANTA EULALIA.	5.950.000 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432020100000138	COMPRA DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES ASOCIACIONES DEL CANTON	10.407 USD	MUEBLES METÁLICOS ALVARADO S.A.
0432020100000139	COMPRA DE MATERIALES PARA EL PARQUE.	3.151.089 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000140	COMPRA DE TUBERÍA PARA DIFERENTES CALLES DEL CANTÓN	3.534.840 CRC	MATERIALES SAN MIGUEL S.A.
0432020100000141	COLOCACIÓN DE CONCRETO EN CALLE ÁVILA	1.998.700 CRC	KOOLAIR SOLUTIONS S.A.
0432020100000142	COMPRA DE MADERAS Y CEMENTO PARQUE	427.846 CRC	J. ROBERTO VARGAS E HIJOS S.A.
0432020100000143	CONTRATO DE SERVICIOS Y EQUIPO ESPECIALIZADO	2.500.000 CRC	JITEL CONSULTING S.R.L.
0432020100000144	CONTRATACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DONACIÓN A LA IGLESIA PARROQUIAL DE ATENAS	408.000 CRC	EUGRESA S.A.
0432020100000145	COLOCACIÓN DE ASFALTO CALLE HUETARES, ATENAS	9.079.679,1 CRC	TRANSPORTES MAPACHE S.A.
0432020100000146	CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2.300.000 CRC	3-105-621623 S.R.L

0432021100000001	COMPRA DE UNIFORMES PARA ASEO VIAS, CALLES Y CAMINOS Y UTGV	913.164,3 CRC	JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ
0432021100000002	COMPRA DE UNIFORMES PARA ASEO VIAS, CALLES Y CAMINOS Y UTGV	1.218.055 CRC	REPRESENTACIONES EMPRESARIALES C&L LOGÍSTICA S.A.
0432021100000003	COMPRA DE UNIFORMES PARA ASEO VIAS, CALLES Y CAMINOS Y UTGV	234.500 CRC	SALASU ASOCIADOS S.A.
0432021100000004	Compra de malla electrosoldada para Centro de Acopio - Municipalidad de Atenas	411.476 CRC	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.
0432021100000005	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA EL CANTÓN DE ATENAS.	7.773,26 USD	HORIZONTES DE VÍAS Y SEÑALES CENTROAMERICA S.A.
0432021100000006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL BACK HOE SM7227.	436.795,11 CRC	ADITEC J.C.B. S.A.
0432021100000007	REPARACIÓN INDETERMINADA VAGONETA SM5886.	400.000 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432021100000008	COMPRA DE LLANTAS DEL BACK HOE SM5594. CONTRATACION DE URGENCIA	990.000 CRC	LLANTAS Y ACCESORIOS S.A.
0432021100000009	CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	320.000 CRC	CHRISTIAN ENRIQUE CAMPOS MONGE
0432021100000010	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA VAGONETA SM7940	296,82 USD	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A.
0432021100000011	MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE LOS BACK HOE SM7227 Y SM5594.	645.697,3 CRC	ADITEC J.C.B. S.A.
0432021100000012	Compra de materiales y herramientas para realizar construcción de muro - Luis Perez - Fátima, Atenas	463.964 CRC	MATERIALES SAN MIGUEL S.A.
0432021100000013	Compra de materiales y herramientas para realizar construcción de muro - Luis Perez - Fátima, Atenas	748.800 CRC	AGREGADOS GUACALILLO LIMITADA
0432021100000014	Compra de materiales y herramientas para realizar construcción de muro - Luis Perez - Fátima, Atenas	317.700 CRC	JOVICAMPER DE OCCIDENTE S.A.

0432021100000015	COMPRA DE BATERIAS H30 PARA LOS RECOLECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS	310.000 CRC	MEGABATERÍAS SUMINISTROS Y EQUIPOS DE COSTA RICA S.A.
0432021100000016	Compra de base para medidor eléctrico; Municipalidad de Atenas	149.614 CRC	COMPAÑÍA VALDELOMAR DEL OESTE S.A.
0432021100000017	ALQUILER DE MAQUINARIA EN LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA.	0 CRC	TRACTOINVERSIONES SOLÍS JIMENEZ S.A.
0432021100000018	ASESORIA JURÍDICA PARA LA AUDITORIA INTERNA	750.000 CRC	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMENEZ
0432021100000019	Compra de kits de seguridad para los vehículos de la Municipalidad de Atenas	337.991 CRC	PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A.
0432021100000020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AUTOHORMIGONERA S M7899.	294.664,95 CRC	EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA S.A.
0432021100000021	COMPRA DE LLANTAS PARA EL VEHICULO PLACA SM6951	240 USD	LLANTAS DEL PACÍFICO S.A.

DETALLE DE COMPRAS REALIZADAS POR PROVEEDOR			
Del 01 de Diciembre de 2020 al 26 de Febrero de 2021			
Cédula	Nombre proveedor	Monto del contrato	Cantidad de contratos
3101651337	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA	79.442.854,8 CRC	9
3101408209	TRACTOINVERSIONES SOLIS JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA	27.067.300 CRC	5
3101191734	J ROBERTO VARGAS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	7.073.979 CRC	5
3101052993	MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	6.378.034 CRC	1
3101304030	HORIZONTES DE VIAS Y SEÑALES CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	4.763.920,1 CRC	1
3101050024	MATERIALES SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA	3.998.804 CRC	2
3102700397	JITEL CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.500.000 CRC	1
3105621623	3-105-621623 EMPRESA DE INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.300.000 CRC	1
3101126423	J L SEÑALIZACION Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA	2.030.000 CRC	1
3101706449	KOOLAIR SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	1.998.700 CRC	1

3101381775	ADITEC J.C.B. SOCIEDAD ANONIMA	1.935.905,4 CRC	3
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA	1.658.757,3 CRC	1
3101221552	DISTRIBUIDORA K & R KARO SOCIEDAD ANONIMA	1.264.764,8 CRC	1
3101777183	REPRESENTACIONES EMPRESARIALES C&L LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA	1.218.055 CRC	1
3101129434	LLANTAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA	990.000 CRC	1
0107400754	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	913.164,3 CRC	1
0401420304	JOSE LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ	750.000 CRC	1
3102485286	AGREGADOS GUACALILLO LIMITADA	748.800 CRC	1
3101482501	JOVICAMPER DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	729.176 CRC	2
3101089260	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	724.000 CRC	2
3101736575	GRUPO AVILU COMPLICES SOCIEDAD ANONIMA	558.000 CRC	1
3101343092	ENERSYS MVA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	444.331,4 CRC	1
3101559363	TRES CIENTO UNO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA	419.561,4 CRC	1
3101192575	EUGRESA SOCIEDAD ANONIMA	408.000 CRC	1
3101667782	PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA	337.991 CRC	1
0108860315	CHRISTIAN ENRIQUE CAMPOS MONGE	320.000 CRC	1
3101677885	MEGABATERIAS SUMINISTROS Y EQUIPOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	310.000 CRC	1
3101634194	BL ONE SOCIEDAD ANONIMA	301.032,5 CRC	1
3101446652	EUROMATERIALES EQUIPO Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA	294.665 CRC	1
3101752486	SALASU ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	234.500 CRC	1
3101677860	M.T.S. MULTISERVICIOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	182.464,2 CRC	1
3101137584	MERCADEO DE ARTICULOS DE CONSUMO SOCIEDAD ANONIMA	175.000 CRC	1
3101423076	POWER SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	152.015 CRC	1
3101333725	COMPAÑIA VALDELOMAR DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	149.614 CRC	1

Nota: Esta información es obtenida de los reportes generados por el Sistema de Compras Públicas SICOP.

**FREDDY ALEJANDRO
CHAVES SUAREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por FREDDY
ALEJANDRO CHAVES SUAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.26 09:21:55 -06'00'



Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha: 01/03/2021 Hora: 6:00 pm

Recibido por:

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA**

Atenas, 01 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0226-2021

Respetable Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION DE INFORME CEMENTERIO
DE ESCOBAL**

Presente:

Con el fin de dar respuesta al Acuerdo MAT-CM-0146-2021, el cual se notifica a esta Administración el jueves 25 de febrero en horas de la tarde y establecer con claridad las acciones y plazos que se tomarán para regular la situación registral del terreno en el que se encuentra el Cementerio de Escobal, me permito adjuntar el cronograma de acciones y plazos aproximados, en el mismo se describen los departamentos e instituciones que intervendrán en el proceso.

Acción	Plazo	Responsable
Elaboración de los planos catastrados	2 mes	Catastro Municipal
Inscripción de los planos catastrados	2 mes	Catastro Municipal
Elaboración de avalúo del terreno por inscribir	15 días hábiles	valoración y Bienes Inmuebles
Acuerdo del Concejo Municipal para solicitar inscripción	18 días hábiles	Concejo Municipal
Elaboración de expediente de solicitud	5 días hábiles	Alcaldía y Gestión Jurídica
Inscripción por parte de Notaría del Estado	3 meses	Procuraduría General de la República

Como se ha indicado los plazos son probables y aproximados y es posible que se retrasen o disminuyan con ocasión de algunas eventualidades que puedan aparecer en el proceso. Para lo anterior se adjunta el informe técnico del Departamento de Catastro MAT-CATAS-0324-2021, quien está realizando las gestiones pertinentes para que la propiedad donde se encuentra el Cementerio de Escobal se concrete de manera catastral, registral y legal para ello se debe de completar una serie de requisitos y requerimientos, por lo que se adjunta los siguientes datos:



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Catastro			
Proyecto	Lote	Proceso	Tiempo
	Lote 1	CATASTRO	DOS MESES (MARZO - ABRIL)
	Lote 2	CATASTRO	DOS MESES (MARZO - ABRIL)
Nota:	Para unificar los dos planos, y obtener un plano final, se debe de tomar en cuenta, el plazo de convalidación del lote 2, ya que, al realizar el proceso de Información Posesoría, la finca quedara inmovilizada por un periodo de 10 años.		

Proyecto	Lote	Catastro		Honorarios	
		Área		Urbano	Rural
		M2	Hec		
	Lote 1 Fraccionamiento	556		¢ 116,966.02	¢ 0.00
	Lote 2 Información Posesoría	3390		¢ 288,816.60	¢ 0.00
		Total		¢ 405,782.62	¢ 0.00
		Total, Redondeado		¢ 406,000.00	¢ 0.00

TASACIONES			
Área	Tasación	Cantidad	Total
1-400	¢5,000.00	0	¢0.00
401-1500	¢ 10,000.00	1	¢10,000.00
1501-5000	¢ 15,000.00	1	¢15,000.00
5001-10000	¢20,000.00	0	¢0.00
10001-20000	¢30,000.00	0	¢0.00
20001-50000	¢50,000.00	0	¢0.00
Por cada Hec > 5 Hec	¢5,000.00	0	¢0.00
Costo Total			¢ 431,000.00

Sin más por el momento,


Wilberth Aguilar Gatiens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006

alcaldia@atenasmuni.go.cr, adelgadillo@atenasmuni.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Página 1 de 1

Catastro y Topografía

Atenas, 26 de febrero de 2021
Oficio MAT-CATAST-0324-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: INFORME CEMENTERIO ESCOBAL

En seguimiento a la consulta realizada ante el Departamento de Catastro y Topografía, sobre la situación Catastral y Registral de la finca donde se encuentra el Cementerio de Escobal, me permito indicar lo siguiente:

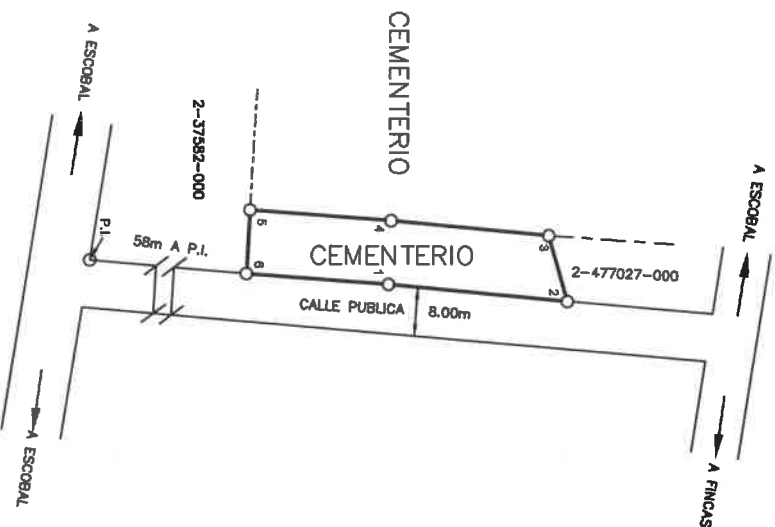
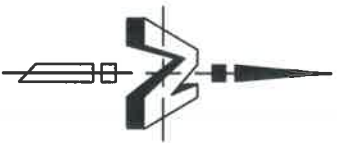
1. Según el trabajo llevado a cabo se realizan dos Planos de Agrimensura, estos se presentarán ante Catastro Nacional a fin de lograr la inscripción del “Cementerio de Escobal”.
2. Esta inscripción se realizará en dos partes, la primera es un **Simple Fraccionamiento** de 556 metros cuadrados, que deben ser segregados de la finca Folio Real **2-375821-001**, inscrita a nombre de Xiomara Sandoval Castro.
3. Para el resto de la finca (un área de 3390 metros cuadrados), se deberá de realizar un proceso de inscripción por **Información Posesoría**, a nombre de la Municipalidad de Atenas.
4. Para una mejor descripción gráfica se adjunta los dos archivos en formato PDF, de las Presentaciones Catastrales que se inscribirán mediante Fraccionamiento e Información Posesoría.

Sin más por el momento,

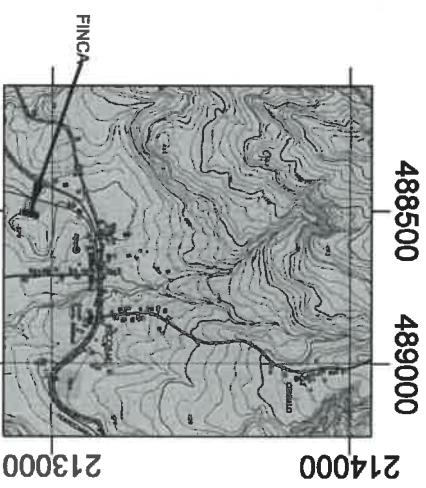
Firmado digitalmente
por MANFRED XAVIER
GARCIA LOPEZ (FRIMA)

Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas.
C. Archivo





DERROTTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. m
1 - 2	5°20'35"	30.09
2 - 3	253°59'09"	11.43
3 - 4	185°20'35"	26.49
4 - 5	184°14'23"	23.79
5 - 6	93°12'41"	10.66
6 - 1	4°14'23"	23.96



UBICACION GEOGRAFICA

Hoja Escobal
Escala 1:10000
Reducida 1:20000

- NOTAS:**
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
 - MODIFICA A LOS PLANOS No. A-1171897-2007.
 - NO HUBO RECTIFICACION DE LINDEROS.
 - DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 6 A 2 = 64.06 m
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
 - ERROR ANGULAR 00°01'
 - ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01m.
 - ESTE PLANO ESTA EXENTO DEL PAGO DE DERECHO Y TIMBRES DE CONFORMIDAD AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794, ART. NO.8 "CONCEDASE A LAS MUNICIPALIDADES EXENCION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAST Y DERECHOS".

Firmado digitalmente
por Manfredo Xavier
García López (DN: cn=

MANFREDO XAVIER GARCÍA LÓPEZ
INGENIERO TOPOGRAFO - IT. 23302
DEPT. CATASTRO Y TOPOGRAFIA
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AREA:

556 m2

SITIA EN: ESCOBAL
DISTRITO: 08° ESCOBAL
CANTON: 05° ATENAS
PROVINCIA: 02° ALAJUELA

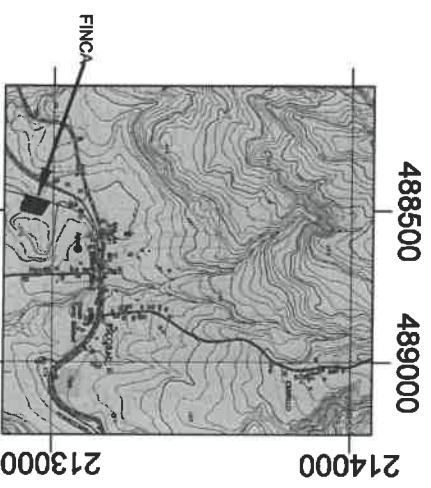
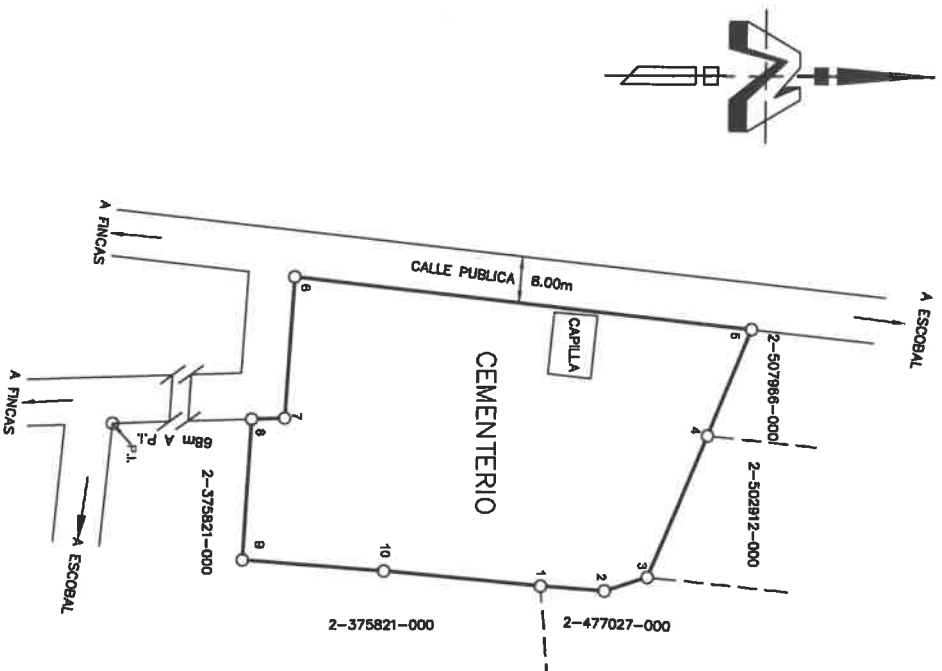
FECHA: FEBRERO 2021

ESCALA 1:1000

INFORMACION
REGISTRO PUBLICO

PARTE DE LA FINCA
FOLIO REAL:
2-375821-001
AREA: 2109,06 m2

DEROTERO			
LINEA	AZIMUT	DIST. m	
1 - 2	4°10'09"	10.76	
2 - 3	342°32'09"	7.59	
3 - 4	292°22'38"	25.73	
4 - 5	282°00'19"	19.27	
5 - 6	186°25'07"	77.22	
6 - 7	93°34'17"	23.75	
7 - 8	178°05'56"	5.55	
8 - 9	93°12'41"	23.70	
9 - 10	4°14'23"	23.79	
10 - 1	5°20'35"	26.49	



Hoja Escobal
Escala 1:10000
Reduccion 1:20000

UBICACION GEOGRAFICA

- NOTAS:**
- EL PLANO DE AGRIMENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO AUNQUE ESTÉ INSCRITO, POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS, NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NO COMPRUEBA LA PROPIEDAD NI LA POSESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 301 DEL CODIGO CIVIL.
 - ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL INMUEBLE, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
 - NO HUBO RECTIFICACION DE LINDEROS.
 - DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 6 A 6 = 77.22 m
 - DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 8 A 7 = 23.75 m
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
 - ERROR ANGULAR 00°01'
 - ERROR LINEAL ESTIMADO 0.01m.
 - ESTE PLANO ESTA EXENTO DEL PAGO DE DERECHO Y TIMBRES DE CONFORMIDAD AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794, ART. No.8 "CONCEDASE A LAS MUNICIPALIDADES EXENCION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAST Y DERECHOS".

Firmado digitalmente por
MANFRÉD XAVIER
GARCÍA LÓPEZ
(FIRMAN)

MANFRÉD XAVIER GARCÍA LÓPEZ
INGENIERO TOPOGRAFARO - IT: 23302
DEPT. CATASTRO Y TOPOGRAFIA
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AREA:

3390 m²

SITIA EN: ESCOBAL
DISTRITO: 08° ESCOBAL
CANTON: 05° ATENAS
PROVINCIA: 02° ALAJUELA

FECHA: FEBRERO 2021

ESCALA 1:1000

INFORMACION
REGISTRO PUBLICO
PARA INFORMACION
POSESORIA

Escobal 20 febrero, 2021

Señores: Consejo Municipal de Atenas

Estimados Señores:

Como vecino y miembro del Consejo de distrito de Escobal, deseo dirigirme a ustedes muy respetuosamente, para manifestarles mi desconformidad por la manera desinteresada en que ustedes y la alcaldía municipal han manejado el asunto del cementerio de Escobal.

Han pasado ya alrededor de dos años que prácticamente este inmueble viene con problemas de aplicación de una nueva normativa para administración los cementerios nacionales, sumado a ello, al día de hoy sigue la disyuntiva de que dicho cementerio no es municipal y en el último año esto se ha agravado con la búsqueda de un criterio legal que ustedes están analizando, y no sabemos cuándo se va a dar, lo que evidencia una falta de control de acuerdos y seguimientos dentro de dicho recinto.

Señores, estamos ante un problema de interés público, que afecta una población y ustedes deben dar las pautas a seguir; actualmente estamos con un cementerio a cielo abierto, donde ingresan animales de toda índole y personas a jugar con patinetas y otros, existe una fosa que se abrió con el peligro de accidentes, materiales deteriorándose a la intemperie, solo tienen que realizar una visita al lugar y corroborar lo indicado en dicha misiva.

Solicito a ustedes actuar de oficio para la toma de una decisión de manera inmediata amparada a la normativa de ley, ver la posibilidad del artículo 57 del código municipal inciso j) donde ustedes deleguen de manera provisional con un acuerdo la administración temporal al Consejo de distrito de Escobal, el cual ustedes juramentaron en una sesión municipal en días anteriores; o se busque otra solución tipo legal amparándose al criterio de interés público, donde ustedes puedan brindar la asesoría y acompañamiento logístico a dicho comité.

Quedo a su disposición para cualquier consulta y espero su respuesta en tiempo y hora.
Cordialmente.

Lic. Ronald Rodríguez González MBA

Cedula 2-368-343 rrodriguezg@ice.go.cr

Tel. 8856-0968

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 23/02/2021 Exp N° 11:45am

Asunto

Recibido por



Escobal 20 febrero, 2021

Señores: Consejo Municipal de Atenas

Estimados Señores:

Como vecino y miembro del Consejo de distrito de Escobal, deseo dirigirme a ustedes muy respetuosamente, para manifestarles mi disconformidad por la manera desinteresada en que ustedes y la alcaldía municipal han manejado el asunto del cementerio de Escobal.

Han pasado ya alrededor de dos años que prácticamente este inmueble viene con problemas de aplicación de una nueva normativa para administración los cementerios nacionales, sumado a ello, al día de hoy sigue la disyuntiva de que dicho cementerio no es municipal y en el último año esto se ha agravado con la búsqueda de un criterio legal que ustedes están analizando, y no sabemos cuándo se va a dar, lo que evidencia una falta de control de acuerdos y seguimientos dentro de dicho recinto.

Señores, estamos ante un problema de interés público, que afecta una población y ustedes deben dar las pautas a seguir; actualmente estamos con un cementerio a cielo abierto, donde ingresan animales de toda índole y personas a jugar con patinetas y otros, existe una fosa que se abrió con el peligro de accidentes, materiales deteriorándose a la intemperie, solo tienen que realizar una visita al lugar y corroborar lo indicado en dicha misiva.

Solicito a ustedes actuar de oficio para la toma de una decisión de manera inmediata amparada a la normativa de ley, ver la posibilidad del artículo 57 del código municipal inciso 1) donde ustedes deleguen de manera provisional con un acuerdo la administración temporal al Consejo de distrito de Escobal, el cual ustedes juramentaron en una sesión municipal en días anteriores; o se busque otra solución tipo legal amparándose al criterio de interés público, donde ustedes puedan brindar la asesoría y acompañamiento logístico a dicho comité.

Quedo a su disposición para cualquier consulta y espero su respuesta en tiempo y hora.
Cordialmente.

Lic. Ronald Rodríguez González MBA

Cedula 2-368-343 rrodriguezg@ice.go.cr

Tel. 8856-09-68

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 23/02/2021

Exp N° 11:45am

Asunto

Recibido por

[Handwritten signature]



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ALCALDIA

Fecha: 01/03/2021 Hora: 6:00 PM

Atenas, 01 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0227-2021

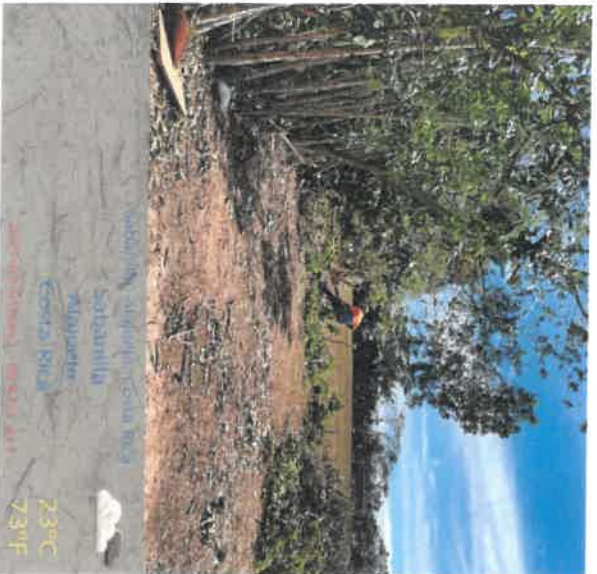
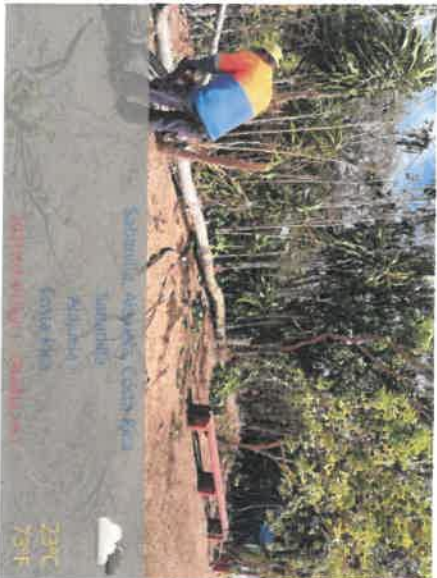
Recibido por:

Respetable Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Ref. REMISION DE RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-004-2021.

Presente:

En respuesta a la solicitud de la sindica Paula Villegas mediante acuerdo MAT-CM-0004-2021, se les informa que dichos arboles ya fueron intervenidos por la cuadrilla municipal, se adjunta evidencia fotográfica para su verificación.



DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006

alcaldia@atenasmuni.go.cr, adelgadillo@atenasmuni.go.cr



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA



Sin más por el momento,

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



DESPACHO DEL ALCALDE

TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006

alcaldia@atenasmuni.go.cr, adelgadillo@atenasmuni.go.cr

Mariorie Mejías Villegas

De: Patricia Calvo Araya
Enviado el: Lunes, 1 de marzo de 2021 10:53
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: irisrodriguezvargas@gmail.com
Asunto: Solicitud de reunión con Comisión de Accesibilidad

Buenos días, según la reunión con la señora Iris Rodríguez y compañero de otras dependencias municipales en donde se abordaron temas de inclusión y accesibilidad se acordó solicitar una reunión con los miembros de la Comisión permanente de Accesibilidad del Concejo Municipal, en miras de abordar temas de interés por parte de la señora vicealcaldesa.

Atte.

Ana Patricia Calvo Araya
Planificadora
Municipalidad de Atenas



Asuntos
varios



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Atenas, 17 de febrero del 2021
Oficio MAT-GI-192021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Referencia: MAT-CM-0125-2021

Asunto: Sesiones bimodales

Expediente: 212021-04

Respetado Alcalde

Para atender la consulta recibido mediante correo electrónico, de parte de la secretaria del Concejo, me permito indicar:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad debe garantizar la continuidad de la prestación del servicios, de manera que se deben buscar todas las formas posibles de garantizar que los funcionarios cumplan sus obligaciones y la institución alcance los objetivos fijados.

El artículo 37 bis del Código Municipal establece la capacidad que tiene el Concejo Municipal de sesionar de manera virtual, cuando sea necesario por las razones expuestas en la misma ley, siempre que se cumpla con los requisitos correspondientes a la disponibilidad de los medios que garanticen la participación efectiva y eficaz en las sesiones.

El código Municipal no establece diferencia entre las sesiones ordinaria y extraordinarias, en el caso que se requiera sesionar de manera virtual, de manera que mientras nos encontremos en estado de emergencia nacional es completamente justificable la participación en las sesiones del Concejo Municipal de manera virtual.

Negar el derecho de usar medios tecnológicos para participar en las sesiones del Concejo Municipal, a un concejal, puede constituir un obstáculo para el ejercicio de sus derechos políticos y democráticos, fundamentales.

Cuando un miembro del Concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente, la participación virtual es posible también para las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 del Código Municipal, consecuencia de esta consideración, debemos entender que la presencia virtual es igual que la presencia física, debe tenerse en consideración que los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

De acuerdo con el Código Municipal, el medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Atentamente,

**CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.17 1:07:23
-0600'

Lic. Christina Arias Guerrero, MBA
Gestor Jurídico



